



Universidad Andina del Cusco

Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad



Tesis:

Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020

Presentado por: Br. Stella Crosby Tueros

Título a Optar: Contador Publico

Asesor: Mg. CPC. Tatiana Choquehuanca Contreras.

Línea de investigación: Contabilidad de lo público y social

Cusco-Perú

2021



Presentación

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco. Señores docentes, miembros distinguidos del jurado.

En cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; es grato poner a vuestra distinguida disposición la tesis: **“Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020”**, con la finalidad de optar al título profesional de Contador Público.

Así mismo el presente trabajo de investigación dará inicio y fundamento a futuras investigaciones.

En tanto cualquier sugerencia u observación, será beneficioso para incrementar nuestro conocimiento profesional.

Atentamente

La tesista



Agradecimiento

Al finalizar este trabajo quiero utilizar este espacio para agradecer a Dios y a la Virgen María por todas sus bendiciones, a mis Padres y hermanos que han sabido darme su ejemplo de trabajo y honradez, por su apoyo y paciencia en este proyecto de estudio.

También quiero agradecer a la Universidad Andina del Cusco, por la organización del Curso Taller de la Pro Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público.

La tesista



Dedicatoria

El presente trabajo de grado va dedicado a Dios y a la Virgen María, quien como guía estuvo presente en el caminar de mi vida, bendiciéndome y dándome fuerzas para continuar con mis metas trazadas sin desfallecer.

A mis padres y hermanos que, con apoyo incondicional, amor y confianza permitieron que logre culminar mi carrera profesional.

Y sobre todo a dos grandes docentes que me impartieron sus conocimientos al estudiar la carrera de contabilidad, al docente que en vida fue el Mg. Melchor Gaspar Chalco y Mg. Oswaldo Ortiz Anchante.

La tesista



Nombre y apellidos del jurado de la tesis y del asesor

Dictaminantes:

Mg. CPC. Patricia Paredes Valverde

Mg. CPC. Hilda Quispe Huayhua

Replicantes:

Mg. Andrés Quispe Acuña

Mtro. Sheylla Lia Cotrado Lupo

Asesora:

Mg. CPC. Tatiana Choquehuanca Contreras.



Índice

Presentación	ii
Agradecimiento.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Nombre y apellidos del jurado de la tesis y del asesor	v
Índice.....	vi
Índice de tablas	ix
Índice de figuras.....	x
Lista de abreviaturas	xi
Resumen.....	xii
Abstract.....	xiii
Capítulo I: Introducción	14
1.1. Planteamiento del Problema	14
1.2. Formulación de Problema.....	15
1.2.1. Problema general	15
1.2.2. Problemas específicos.....	15
1.3. Justificación	16
1.3.1. Conveniencia	16
1.3.2. Relevancia social	16
1.3.3. Implicancia practica.....	16
1.3.4. Valor teórico	16
1.3.5. Utilidad metodológica	17
1.4. Objetivos de investigación.....	17
1.4.1. Objetivo General.....	17
1.4.2. Objetivos Específicos	17
1.5. Delimitación del estudio	18
1.5.1. Delimitación espacial.....	18
1.5.2. Delimitación temporal	18
Capitulo II: Marco Teórico	19
2.1. Antecedentes del Estudio.....	19
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	19



2.1.2.	Antecedentes nacionales	21
2.1.3.	Antecedentes locales.....	24
2.2.	Bases legales	27
2.3.	Bases Teóricas	32
2.3.1.	Beneficios Tributarios	32
2.3.2.	Tipos de Beneficios Tributarios.....	33
2.3.3.	El impuesto general a las ventas.....	34
2.3.4.	Beneficios para el fomento de la inversión en la Amazonia	35
2.3.5.	Impuesto a la renta.....	36
2.3.6.	Beneficios para el fomento de la inversión en la Amazonia	36
2.3.7.	Impuesto Selectivo al Consumo	37
2.3.8.	Beneficios para el fomento de la inversión en la Amazonia	37
2.3.9.	Requisitos para acceder a los Beneficios Tributarios.....	37
2.3.10.	Información de la empresa.....	38
2.4.	Variable e indicadores.....	44
2.4.1.	Identificación de variable	44
2.4.2.	Operacionalización de variable.....	45
Capítulo III: Método		46
3.1.	Alcance del Estudio	46
3.2.	Diseño de investigación	46
3.3.	Población.....	46
3.4.	Muestra	47
3.5.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	47
3.5.1.	Técnicas	47
3.5.2.	Instrumento.....	48
3.6.	Validez y confiabilidad de instrumentos.....	48
3.7.	Plan de Análisis de datos	49
Capítulo IV: Resultados de investigación.....		50
4.1.	Resultado respecto a los objetivos general	50
4.2.	Resultados respecto al objetivo específicos.....	51
Capítulo V: Discusión.....		57



5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos	57
5.2. Limitaciones del estudio	59
5.3. Comparación crítica con la literatura existente.....	59
5.4. Implicancias del estudio.....	60
Conclusiones y recomendaciones	61
Conclusiones	61
Recomendaciones	63
Instrumentos de recolección de datos	65
a) Ficha de registro de datos	65
b) Cuestionario	66
c) Guía de análisis de documentos.....	67
Validación de instrumentos.....	68
Apéndice	70
Apéndice 01: Matriz de consistencia	70
Apéndice 02: Matriz de instrumentos.....	71
Apéndice 03: Detalle de compras no domiciliadas.....	72
Apéndice 04: Resultados de la encuesta aplicada a los colaboradores de la empresa Semys Import S.A.C.....	74
Apéndice 05: Informe N° 167-2018-SUNAT/340000.....	80



Índice de tablas

Tabla 1. <i>Operacionalización de variable de investigación</i>	45
Tabla 2. <i>Beneficios Tributarios de la empresa Semys Import S.A.C.</i>	50
Tabla 3. <i>Exoneración del IGV de la venta de bienes de la empresa Semys Import S.A.C.</i>	52
Tabla 4. <i>Exoneración del IGV por la prestación de servicios de la empresa Semys Import S.A.C.</i>	53
Tabla 5. <i>Reintegro del IGV de las compras de bienes importados de la empresa Semys Import S.A.C.</i>	55
Tabla 6. <i>¿Está de acuerdo con la aplicación de la de la exoneración del IGV en la Región Selva?</i>	74
Tabla 7. <i>¿Estaría de acuerdo con la eliminación o derogación de la exoneración del IGV, en la Región Selva?</i>	75
Tabla 8. <i>¿La prestación de servicios de la empresa SEMYS IMPORT S.A.C., se acoge algún beneficio tributario?</i>	76
Tabla 9. <i>¿Está de acuerdo con la exoneración del IGV en la región selva por las importaciones de bienes destinadas al consumo en la Amazonía?</i>	77
Tabla 10. <i>¿Los bienes que importa la empresa SEMYS IMPORT S.A.C., están contemplados en las partidas arancelarias 84,85 y 87?</i>	78
Tabla 11. <i>Conoce los tramites de la solicitud para acogerse al reintegro de la exoneración de IGV por las importaciones de bienes y sus modificaciones</i>	79



Índice de figuras

Figura 1. <i>Ubicación de la empresa Semys Import S.A.C.</i>	38
Figura 2. <i>Organigrama de la empresa Semys Import S.A.C.</i>	41
Figura 3. <i>Beneficios Tributarios de la empresa importadora Semys Import S.A.C.</i>	51
Figura 4. <i>Exoneración del IGV de la venta de bienes de la empresa Semys Import S.A.C.</i>	52
Figura 5. <i>Exoneración del IGV por la prestación de servicios de la empresa Semys Import S.A.C.</i>	54
Figura 6. <i>Reintegro del IGV de las compras de bienes importados de la empresa Semys Import S.A.C.</i>	55
Figura 7. <i>Flujograma de solicitud de devolución del IGV- Ley N° 27037</i>	56
Figura 8. <i>¿Está de acuerdo con la aplicación de la de la exoneración del IGV en la Región Selva?</i>	74
Figura 9. <i>¿Estaría de acuerdo con la eliminación o derogación de la exoneración del IGV, en la Región Selva?</i>	75
Figura 10. <i>¿La prestación de servicios de la empresa SEMYS IMPORT S.A.C., se acoge algún beneficio tributario?</i>	76
Figura 11. <i>¿Está de acuerdo con la exoneración del IGV en la región selva por las importaciones de bienes destinadas al consumo en la Amazonía?</i>	77
Figura 12. <i>¿Los bienes que importa la empresa SEMYS IMPORT S.A.C., están contemplados en las partidas arancelarias 84,85 y 87?</i>	78
Figura 13. <i>Conoce los tramites de la solicitud para acogerse al reintegro de la exoneración de IGV por las importaciones de bienes y sus modificaciones</i>	79



Lista de abreviaturas

IGV	Impuesto General a las Ventas
ISC	Impuesto Selectivo al Consumo
IR	Impuesto a la Renta
IPM	Impuesto de Promoción Municipal
S.A.C	Sociedad Anónima Cerrada
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
DAM	Declaración Aduanera de Mercancías
Art.	Artículo
s. f	sin fecha



Resumen

El presente trabajo de investigación que lleva por título “**Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020**” cuyo objetivo general fue analizar los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020. La metodología aplicada al trabajo de investigación fue: nivel básico, enfoque cuantitativo, diseño no experimental, alcance descriptivo; la población y la muestra estuvo conformada con la información documentaria como son libros contables y Estados Financieros (de Situación Financiera y Estado de Resultados) de la empresa Semys Import S.A.C. y complementado con la entrevista realizada al gerente general, contador y administrador. La investigación concluye que la empresa Semys Import S.A.C., al encontrarse constituida en la Región de Madre de Dios y comercializar productos y servicios que son consumidos en la misma, se acoge a la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N°27037, la cual tiene como uno de los beneficio tributario la exoneración del IGV, si bien es cierto que la exoneración es para el consumidor final, pero la empresa al realizar sus compras tanto a nivel local, nacional e internacional, se beneficia al tener un crédito fiscal por aquellas compras gravadas. También al encontrarse exonerado del IGV, puede acogerse el reintegro tributario del IGV, por aquellas compras no domiciliadas por bienes contemplados en las partidas arancelarias 84, 85 y 87.

Palabras claves: Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N° 27037



Abstract

This research work entitled "Tax Benefits of the Investment Promotion Law in the Amazon in the importing company Semys Import S.A.C. of the Department of Madre de Dios, period 2020" whose general objective was to analyze the Tax Benefits of the Investment Promotion Law in the Amazon in the importing company Semys Import S.A.C. from the Department of Madre de Dios, period 2020. The methodology applied to the research work was: basic level, quantitative approach, non-experimental design, descriptive scope; The population and the sample consisted of documentary information such as accounting books and Financial Statements (of Financial Situation and Income Statement) of the company Semys Import S.A.C. and complemented with the interview with the general manager, accountant and administrator. The investigation concludes the company Semys Import SAC, since it is established in the Madre de Dios Region and commercializes products and services that are consumed in it, it complies with the Law for the Promotion of Investment in the Amazon No. 27037, which Its tax benefit is the exemption of VAT, although it is true that the exemption is for the final consumer, but the company, when making its purchases both locally, nationally and internationally, benefits from having a tax credit for those taxed purchases. Also when it is exempt from VAT, the VAT refund can be accepted for those purchases not domiciled for goods contemplated in tariff items 84, 85 and 87.

Keywords: Tax Benefits of the Law for the Promotion of Investment in the Amazon N °
27037



Capítulo I: Introducción

1.1. Planteamiento del Problema

Por años los departamentos que se encuentra en la Región Selva han carecido de integración con el resto del país, sea por problemas de ubicación geográfica, falta de infraestructura y entre otros factores, lo cual ha conllevado consigo la falta de crecimiento económico a comparación de otras Región. Es por ello que el estado peruano el 30 de diciembre de 1998 mediante la promulgación de la Ley N.º 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia busco incentivar la inversión en la zona. La Amazonia esta comprendía por los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martin.

La Ley N.º 27037, otorga algunos Beneficios Tributarios respecto al Impuesto a la Renta (IR) de la tercera categoría, a la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), por un periodo de 50 años desde su promulgación. Dichos Beneficios Tributarios tenían como objetivo el desarrollo de la Amazonia donde pueda contar con incremento económico y social para el País.

A lo largo de los años esta Ley ha tenido varias modificaciones, restricciones, ha sido suspendido y/o eliminado algunos beneficios, cuya última ampliación fue aprobado hasta el 31 de diciembre de 2029, mediante Ley N.º 30896 Ley que promueve la inversión y desarrollo de la región amazónica el cual entro en vigencia a partir del 01 de enero de 2020, pero solo la exoneración del IGV por la importación de bienes contemplados en las partidas arancelarias de los capítulos 84,85 y 87 del Arancel de Aduanas.

El departamento de Madre de Dios se encuentra exonerado del IGV para la venta de bienes que se efectúen en la zona para su consumo en la misma, así también para los servicios que se presten en la zona. A la fecha existen ciertos cuestionamientos sobre la efectividad de la



exoneración del IGV de los bienes y servicios comercialización de en la zona. Puesto que, en Madre de Dios la gran parte de los productos y servicios consumidos son traídos de otros departamentos u otros países.

De acuerdo al alcance de la Ley 27037, la empresa importadora puede acogerse a cualquier convenio internacional o norma nacional con el objeto de exonerar o reducir los derechos arancelarios por las importaciones realizadas. Pudiendo acogerse a la solicitud de reintegro tributario del IGV pagado una vez realizada las importaciones de bienes que se encuentran contemplados dentro de las partidas arancelarias N.º 84, 85 y 87. Así ofertando productos a un precio más razonable, lo cual beneficiaría al mercado de la región de Madre de Dios.

1.2. Formulación de Problema

1.2.1. Problema general

¿Cuáles son los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cómo la exoneración del IGV establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037 beneficiará tributariamente a la venta de bienes de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020?

¿Cómo la exoneración del IGV establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037 beneficiará tributariamente a la prestación de servicios de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020?

¿Cómo el reintegro del IGV beneficiará tributariamente por las compras de bienes importados de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020?



1.3. Justificación

1.3.1. *Conveniencia*

Se vio por conveniente realizar este proyecto de investigación para analizar los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C.

1.3.2. *Relevancia social*

Los resultados de la investigación nos permitirán analizar el impacto de acogerse a los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C., los cuales valdrán como referencia para aquellas empresas que podrían constituirse bajo esta Ley.

1.3.3. *Implicancia practica*

La presente investigación en cuanto al contexto práctico buscará evidenciar los Beneficios Tributarios que tiene la región de Madre de Dios, con la aplicación de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, en relación a sus actividades económicas y empresariales.

1.3.4. *Valor teórico*

La actual investigación, será un referente para futuras propuestas de investigación, dentro de la Universidad Andina del Cusco, así como para otras universidades a nivel regional, nacional e internacional, las cuales podrán considerar este conocimiento como experiencia académica en los antecedentes de investigación y utilizarlo como marco teórico para estudiar problemáticas similares, dentro de los contextos parecidos.

El análisis de la presente Ley N° 27037 aún vigente-Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, a través de nuestra investigación permitirá generar debate entre empresarios para



visualizar los Beneficios Tributarios que esta da a los mismos y por consiguiente fomentar el desarrollo de la Región, tal como lo pretende la ley.

1.3.5. Utilidad metodológica

La investigación utilizará técnicas y procedimientos que sustentarán los objetivos trazados; con esta investigación se buscará dar a conocer los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C.

1.4. Objetivos de investigación

1.4.1. Objetivo General

Analizar los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020.

1.4.2. Objetivos Específicos

Cuantificar la exoneración del IGV establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037 que beneficiará tributariamente a las ventas de bienes de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020

Cuantificar la exoneración del IGV establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037 que beneficiará tributariamente a la prestación de servicios de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020

Cuantificar el reintegro del IGV que beneficiará tributariamente por las compras de bienes importados de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020



1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

La presente investigación se realizará en la empresa importadora Semys Import S.A.C., ubicada en la provincia y distrito de Tambopata del departamento de Madre de Dios.

1.5.2. Delimitación temporal

La presente investigación estudiará el periodo 2020.



Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes del Estudio

2.1.1. Antecedentes internacionales

(Blacio Gualpa, 2018) Tesis que por título lleva *“Análisis de los incentivos tributarios e incidencia en el desarrollo económico del sector agrícola de la provincia de el oro- 2018”*, trabajo de investigación para optar el título profesional de Ingeniera en contabilidad y auditoría CPA, Carrera de contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Machala-Ecuador. La conclusión de la investigación es: Los incentivos tributarios inciden en la provincia del Oro promoviendo su agricultura y reactivando su economía a través de la microempresa creadas por emprendimientos que necesitan de la ayuda del Estado, en este caso implementan reformas tributarias que sean utilizadas por los contribuyentes para beneficio de los mismos y mantener el equilibrio económico.

Al analizar cuál es la incidencia de los incentivos tributarios en el desarrollo económico de la Provincia del El Oro se refiere que la provincia posee una variedad de productos en el sector agrícola, por tal razón genera movimiento económico y comercio creando empresas o microempresas entre otros. Otra forma de contribuir con la provincia es que el sujeto pasivo puede acogerse a las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios para promover la conciencia, cultura, moral y ética tributaria para que cumplan con sus obligaciones tributarias en el tiempo indicado y omitir la evasión tributaria.

En el presente trabajo puedo concluir que los incentivos tributarios son la estrategia de reactivación económica del Estado ecuatoriano para promover la inversión interna y externa mediante los incentivos tributarios que son las exoneraciones , reducciones, de algunos tributos por un tiempo determinado por el poder legislativo hasta estabilizar la economía, sin embargo no



solo los contribuyentes se benefician de los incentivos tributarios por ende el desarrollo económico de las provincias y los diferentes sectores que forman parte de una nación. (pp.33-34)

(Valarezo Guerrero, 2006), Tesis que por título lleva *“la exoneración tributaria: ¿Un privilegio o un derecho? - 2006”*, trabajo de investigación para optar el grado de Maestría en Derecho mención en derecho tributario, en el área de Derecho de la Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador. La conclusión de la investigación es: Debemos tener claro que, conceptualmente hablando, las exoneraciones –como instituto del derecho tributario- no son ni pueden ser un derecho o privilegio, pues, como hemos analizado ellas son un instrumento al que recurre el legislador para obtener ciertos efectos dentro de la sociedad. Pero ello, no significa que, por los efectos al aplicar esta institución, que sea la exoneración *per se* un beneficio o un derecho de quien es beneficiario del mismo.

Hemos observado que tanto en la doctrina como en las legislaciones estudiadas se ha detectado pronunciamientos, que, al tratar sobre las exoneraciones, el legislador siempre se aleja de los condicionamientos bajo los cuales deben ceñirse la expedición de normas exentivas; las mismas que, de manera estricta se sujetarán a los principios constitucionales que rigen el sistema tributario. Lo anterior, no significa que, por el hecho de la mala aplicación de este instituto, el mismo sea dañino o perjudicial al entender su existencia.

Queda en pie al finalizar esta investigación- el llamado a que el legislador ajuste su actuación a derecho y no se deje llevar por sensacionalismos o actitudes demagógicas al buscar expedir normas tributarias que contienen exenciones en base a argumentos retóricos y no prácticos. La solución no es optar por la vía de la excepción y el privilegio, ya que ciertas exoneraciones pueden conducir a ello, por el hecho de la mala estructura que tienen.



Debemos tener claro, alineándonos a cierta parte de la doctrina, que ciertas exoneraciones o Beneficios Tributarios en general constituyen un gasto fiscal, ya que lo que no se recauda causa perjuicio a todos; por ello es imprescindible que se tenga en cuenta cuál es el beneficio social y cuál es la pérdida en la tributación. Analizar el costo-beneficio ya que, por el hecho de perseguir ciertos fines no se puede pervertir el sistema tributario yéndose contra los principios que lo sustentan y sobre todo contra la justicia.

Los Beneficios Tributarios buscan promover el ejercicio de ciertas actividades económicas o conductas sociales con fundamento en otros postulados constitucionales, distintos del deber de contribuir, y reconocen abiertamente su función dirigiste hacia los objetivos deseados por el legislador, por tal razón, serán válidos si se analizan desde el punto de vista del beneficio general.

Debemos tener claro que el sistema tributario en general sufre grandes deterioros cuando las exclusiones del deber de contribuir no se inspiran en razonamientos sólidos de justicia, llegando a percibirse, muchas de las veces a éstas como privilegios. (pp. 91-93)

2.1.2. Antecedentes nacionales

(Perez Diaz, 2017) , Tesis intitulada “***Beneficios Tributarios otorgados por la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 y su influencia en el desarrollo económico de la población urbana de Bagua Grande, departamento Amazonas – 2016***”, trabajo de investigación para optar el título profesional de Contador Público, en la Escuela de Contabilidad de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. cuyo objetivo es: Determinar la incidencia de los Beneficios Tributarios otorgados por la Ley 27037 respecto a la promoción de la inversión en el desarrollo económico de los pobladores de la Ciudad de Bagua Grande, Amazonas. la metodología utilizada es la siguiente: tipo de estudio básica y aplicada, diseño de investigación descriptiva, método teórico-experimental, la población es como sigue: provincia de Utcubamba y



la muestra ciudad de Bagua Grande. Concluye la investigación: 1. Al analizar la normatividad relacionada de ley 27037, se tiene que a la Amazonía siempre se le ha bendecido tributariamente, con el fin de integrarla con el resto del país, en consideración a sus desventajas geográficas y de infraestructura. Así, con ley de Amazonía se le amplían los Beneficios Tributarios; surgiendo con ello un debate que busca eliminarlos, a pesar que la población beneficiaría no quiere que se eliminen, para evitar sobre costos. 2. La problemática de Bagua Grande se refleja en el descontento de la población por los altos precios de productos exonerados de impuestos, descontento de empresas de consumo masivo por la exigencia de requisitos que las limita beneficiarse tributariamente, aumento de la contaminación, conflictos sociales sin resolver y mala gestión de autoridades que no priorizan obras de mayor necesidad para dar solución a los problemas. En cuanto a las potencialidades se destaca el incremento de las inversiones, la dinamización del comercio, la minería, la agroindustria y el posicionamiento de la ciudad como una de las más importantes de Amazonas. (p.65)

(Cabanillas Eugenio, 2018), Tesis intitulada “*Impacto de los incentivos tributarios en el crecimiento económico del departamento de Ucayali 2005-2015*”, trabajo de investigación para optar el Título Profesional de Economista especialidad en Negocios Internaciones, en la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internaciones de la Universidad Nacional de Ucayali. cuyo objetivo es: Determinar en qué medida los incentivos tributarios para la Amazonía de la Ley 27037 generaron impacto en el crecimiento de la economía en el departamento de Ucayali durante el periodo 2005-2015, la metodología utilizada es la siguiente: método descriptivo de tipo histórico, la población es como sigue: 420 datos. Concluye la investigación: Este comportamiento de los ingresos tributarios pone en evidencia los efectos favorables de los incentivos tributarios para la recaudación tributaria. Este efecto favorable representa apropiadamente el impacto de los



incentivos tributarios, en la economía del departamento de Ucayali, pues esta variable resume el comportamiento de la producción, la comercialización, el consumo y los ingresos de una economía.

Contrariamente a lo esperado por algunos tributaristas, el impacto de la plena vigencia de los incentivos tributarios fue de mayor crecimiento de la recaudación de tributos internos, mientras que, con eliminación de los incentivos tributarios, la recaudación fue menor. Este fenómeno estaría correspondiendo al “Efecto Laffer”, donde se observa la relación existente entre los ingresos fiscales y las tasas impositivas, mostrando cómo varía la recaudación fiscal al modificar las tasas impositivas. (pp. 39-42)

(Bringas Chaupijulca, 2019), tesis intitulada “*Beneficios Tributarios y su influencia en la formalización de las empresas comerciales en el departamento de Amazonas, año 2018*”, para obtener el Título profesional de Contador Público, de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo. Según, cuyo objetivo es: Determinar si los Beneficios Tributarios influyen en la formalización de las empresas comerciales del departamento de Amazonas, año 2018, la metodología utilizada es la siguiente: el tipo de estudio es aplicada y nivel de estudio es explicativo, no experimental de corte transversal, la población es: 26 empresas que pertenecen al sector comercial del departamento de Amazonas, su muestra: 52 empleados. Concluye la investigación: Se determinó que los Beneficios Tributarios influyen significativamente en la formalización de las empresas comerciales del departamento de Amazonas, año 2018 que dentro de estos beneficios se encuentra la exoneración de los tributos contemplados en la ley 27037 considerados de importancia estratégica, como la reducción del IR y la exoneración del IGV, tributarias impactan positivamente en el crecimiento de las empresas y en el nacimiento de nuevas



empresas para fomentar el desarrollo de esas regiones que se encuentran en situaciones desfavorables. (p. 73)

(Limo Cubas, 2018), tesis intitulada *“Análisis de la exoneración del Impuesto General a las Ventas en la Amazonia y su influencia en el precio de electrodomésticos para el consumidor final en la ciudad de Tarapoto durante el periodo 2017”*, para optar el grado académico de Maestro en Ciencias con mención en Tributación y Asesoría Legal, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cuyo objetivo es: Analizar la influencia entre la exoneración del Impuesto General a las Ventas en la Amazonia y los precios de los electrodomésticos para el consumidor final en la ciudad de Tarapoto durante el periodo 2017, la metodología utilizada es la siguiente: diseño metodológico no experimental, descriptivo, la población análisis de 04 expertos. Concluye la investigación: Se concluye que, para darse un impacto en los precios con Exoneración del Impuesto General a la Ventas en Tarapoto, se debe adicionar la Exoneración del Impuesto General a las Ventas en las Importaciones de Bienes que se destine al consumo en la Amazonía y el Reintegro Tributario, siendo ultimo no se aplica en el Departamento de San Martín; lo cual implica que al no haber reintegro tributario, el Impuesto General a las Ventas se constituiría como costo o gasto, incrementándose así el valor venta; por lo cual, no causaría un gran impacto en los precios ofertados para los contribuyentes ubicado en la ciudad de Tarapoto.(p. 48)

2.1.3. Antecedentes locales

(Ampuero Flores & Peñalba Huaman, 2017), tesis intitulada *“Efectos de la exoneración del impuesto general a las ventas - IGV de las micro y pequeñas empresas del rubro maderero del distrito de Tambopata, Madre de Dios periodo 2015”*, trabajo de investigación para optar el Título Profesional de Contador Público, en la Escuela Profesional de Contabilidad de la



Universidad Andina del Cusco, cuyo objetivo es: Determinar y evaluar los efectos de la exoneración del Impuesto General a las Ventas - IGV en los aspectos tributarios y económicos de las micro y pequeñas empresas del rubro maderero del distrito de Tambopata, periodo 2015, la metodología utilizada es la siguiente: tipo de investigación tipo descriptiva, enfoque de la Investigación cuantitativo, es secuencial y probatorio, diseño de investigación no experimental, la población es como sigue: micro y pequeñas empresa madereras del distrito y provincia de Tambopata y la muestra: 60 micro y pequeñas empresas madereras formales del distrito de Tambopata. Concluye la investigación: Se puede concluir, que los efectos tributarios y económicos de la exoneración del Impuesto General a las Ventas – IGV, del distrito de Tambopata, favorecen el crecimiento de las micro y pequeñas empresas del rubro maderero. Según el análisis hecho en la discusión, donde el 43% de las MYPES encuestadas del rubro maderero de la región de Madre de Dios, indican haber formalizado sus actividades, el 22% considera que sus ventas se incrementaron y, por consiguiente, también cumplen con sus obligaciones tributarias. Según la TABLA N°13 estos efectos tributarios y económicos de la exoneración han logrado el crecimiento de las micro y pequeñas empresas madereras.

(Quispe Layme, 2018), en su tesis intitulada “*Exoneración del Impuesto General a las Ventas a través de la Ley 27037 -Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia y su incidencia en la recaudación tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2018*”, tesis para obtener el grado académico de Doctora en Gestión Pública y Gobernabilidad, Universidad Cesar Vallejo. concluye la investigación: Se concluye que el coeficiente de Rho de Spearman entre las dos variables de estudio que es 0,155 y el P valor es 0,000; por lo que de acuerdo al resultado de la prueba se obtuvo que el valor de la significancia P fue de 0.000, siendo este valor menor que 0.05 por lo cual se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula.



Existiendo correlación lineal inversa entre las Variables Exoneración del IGV y la Recaudación Tributaria, en donde se determina que a mayor Exoneración del IGV menor es la Recaudación Tributaria. (p. 67)

(Serrano Sanches & Yucra, 2021), tesis intitulada “*Beneficios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N°27037 y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, 2019*”, para optar el Título Profesional de Contador Público, en la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, cuyo objetivo es: Determinar qué relación tienen los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019, la metodología utilizada es la siguiente: tipo de investigación analítica no experimental transversal, de enfoque cuantitativo, nivel de investigación de tipo correlacional, la población y la muestra es como sigue: 63 contribuyentes activos al 31 de diciembre de 2019. Concluye la investigación: Según la Tabla 41, de la prueba de Correlación de Spearman al 95% de confianza con $p\text{-valor}=0,000<0,05$ se acepta la hipótesis de investigación, es decir los “Los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037” tienen una relación positiva directa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019. Observado la Tabla 37 y 40, “los beneficios tributarios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037” tiene un regular cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De los resultados se desprende que los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 tienen una relación positiva directa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019.



Esto nos indica que los beneficios se encuentran entrelazados directamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias, son reflejados en diferentes factores dentro de la investigación. (p. 87)

2.2. Bases legales

Constitución Política del Perú

Artículo 63.-Inversion nacional y extranjera: La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. La producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres. Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de éste, adoptar medidas análogas.

En todo contrato del Estado y de las personas de derecho público con extranjeros domiciliados consta el sometimiento de éstos a las leyes y órganos jurisdiccionales de la República y su renuncia a toda reclamación diplomática. Pueden ser exceptuados de la jurisdicción nacional los contratos de carácter financiero.

El Estado y las demás personas de derecho público pueden someter las controversias derivadas de relación contractual a tribunales constituidos en virtud de tratados en vigor. Pueden también someterlas a arbitraje nacional o internacional, en la forma en que lo disponga la ley. (Constitucion Política del Perú, 1993)

Ley de Inversión de la Inversión en la Amazonia- Ley N°27037

Artículo 1.- Objeto de la Ley: La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada

Artículo 11.- Alcance de Actividades y Requisitos: 11.1 Para efecto de lo dispuesto en el Artículo 12 y el Numeral 13.2 del Artículo 13 de la presente Ley, se encuentran comprendidas las



siguientes actividades económicas: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo, así como las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y la transformación forestal, siempre que dichas actividades se realicen en la zona.

Para el caso de las actividades manufactureras a que se refiere el párrafo anterior, los productos primarios podrán ser producidos o no en la Amazonía.

11.2 Para el goce de los beneficios tributarios señalados en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la presente Ley, los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento, el cual deberá tomar en cuenta el domicilio de su sede central, su inscripción en los Registros Públicos, y que sus activos y/o actividades se encuentren y se realicen en la Amazonía, en un porcentaje no menor al 70% (setenta por ciento) del total de sus activos y/o actividades.”

Artículo 12.- Impuesto a la Renta: 12.2 Por excepción, los contribuyentes ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, dedicados principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11.1 del Artículo 11, así como a las actividades de extracción forestal, aplicarán para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa del 5% (cinco por ciento).

Artículo 13.- Impuesto General a las Ventas: 13.1 Los contribuyentes ubicados en la Amazonía gozarán de la exoneración de Impuesto General a las Ventas, por las siguientes operaciones:

- a) La venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma;
- b) Los servicios que se presten en la zona; y,



c) Los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona.

Los contribuyentes aplicarán el Impuesto General a las Ventas en todas sus operaciones fuera del ámbito indicado en el párrafo anterior, de acuerdo a las normas generales del señalado impuesto. (1)(2)

Artículo 14.- Impuestos al gas natural, petróleo y sus derivados: 14.1 Las empresas ubicadas en los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios se encontrarán exoneradas del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo aplicable al petróleo, gas natural y sus derivados, según corresponda, por las ventas que realicen en dichos departamentos para el consumo en éstos.

14.2 Las empresas ubicadas en el departamento de Madre de Dios tendrán derecho a solicitar un reintegro tributario equivalente al monto del Impuesto Selectivo al Consumo que éstas hubieran pagado por sus adquisiciones de combustibles derivados del petróleo, de acuerdo a los requisitos y demás normas que establezca el Reglamento. Dicho reintegro será efectivo mediante Notas de Crédito Negociables. (Ley N°27037, 1998)

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo- Decreto Supremo N° 055-99-EF

Artículo 18.- Requisitos sustanciales: El crédito fiscal está constituido por el Impuesto General a las Ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados.

Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilidades de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos



siguientes: a. Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento. b. Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto o que se destinen a servicios prestados en el exterior no gravados con el Impuesto. Estos servicios prestados en el exterior no gravados con el Impuesto que otorgan derecho a crédito fiscal son aquellos prestados por sujetos generadores de rentas de tercera categoría para efectos del Impuesto a la Renta

Artículo 48.- Reintegro tributario: Los comerciantes de la Región que compren bienes contenidos en el Apéndice del Decreto Ley N° 21503 y los especificados y totalmente liberados en el Arancel Común anexo al Protocolo modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano de 1938, provenientes de sujetos afectos del resto del país, para su consumo en la misma, tendrán derecho a un reintegro equivalente al monto del Impuesto que éstos le hubieran consignado en el respectivo comprobante de pago, emitido de conformidad con las normas sobre la materia, siéndole de aplicación las disposiciones referidas al crédito fiscal contenidas en la presente Ley, en lo que corresponda. El monto del reintegro tributario solicitado no podrá ser superior al dieciocho por ciento (18%) de las ventas no gravadas realizadas por el comerciante por el período que se solicita devolución. El monto que exceda dicho límite constituirá un saldo por reintegro tributario que se incluirá en las solicitudes siguientes hasta su agotamiento. (Decreto Supremo N° 055-99-EF, 1999)

Apéndice del Decreto de Ley N° 21503

Artículo 8.- Son requisitos para el goce de los beneficios establecidos en este Capítulo que los fabricantes, importadores, mayoristas o minoristas estén domiciliados en la Región y realicen



no menos del 75% de sus operaciones en la misma. La Autoridad Política del lugar, en coordinación con la Oficina respectiva de la Dirección General de Contribuciones, certificará el cumplimiento de los requisitos indicados.

Las personas jurídicas deberán estar constituidas en la Región, tener en ella la administración de sus empresas y estar inscritas en los Registros Públicos de la Región (...)

Apéndice: 21. Motores de explosión o de combustión interna; sus partes y piezas (Decreto de Ley N° 21503, 1976)

Ley que promueve la inversión y desarrollo de la región amazónica - Ley N.º 30896,

Artículo 3: Del impuesto general a las ventas por la importación de bienes: Dejase sin efecto, a partir del 1 de enero de 2020 la exoneración del impuesto general a las ventas por la importación de bienes que se destinen al consumo de la Amazonía a que se refiere la tercera disposición complementaria de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, con excepción de las partidas arancelarias de los capítulos 84, 85 y 87 del Arancel de Aduanas cuya exoneración se ampliará hasta el 31 de diciembre de 2029. (Ley N° 30896, 2018)

Ley General de Sociedades- Ley N° 26887

Artículo 1.- La sociedad: Quienes constituyen la Sociedad convienen en aportar bienes o servicios para el ejercicio en común de actividades

Artículo 3.- Modalidades de Constitución: La sociedad anónima se constituye simultáneamente en un solo acto por los socios fundadores o en forma sucesiva mediante oferta a terceros contenida en el programa de fundación otorgado por los fundadores. (..)

Artículo 20.- Domicilio: El domicilio de la sociedad es el lugar, señalado en el estatuto, donde desarrolla alguna de sus actividades principales o donde instala su administración.



En caso de discordancia entre el domicilio de la sociedad que aparece en el Registro y el que efectivamente ha fijado, se puede considerar cualquiera de ellos.

La sociedad constituida en el Perú tiene su domicilio en territorio peruano, salvo cuando su objeto social se desarrolle en el extranjero y fije su domicilio fuera del país

Artículo 234.- Requisitos: La sociedad anónima puede sujetarse al régimen de la sociedad anónima cerrada cuando tiene no más de veinte accionistas y no tiene acciones inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores. No se puede solicitar la inscripción en dicho registro de las acciones de una sociedad anónima cerrada. (Ley N° 26887, 1997)

2.3. Bases Teóricas

2.3.1. Beneficios Tributarios

De acuerdo al Informe N° 33-2018-SUNAT/ 1V3000, emitido por la (SUNAT, 2018), define como “beneficio tributario que reduce la carga tributaria de un grupo particular de contribuyentes” (p. 1). En ese sentido, se entendería como beneficio tributario aquella exención de un impuesto en particular, que solo beneficiara a un grupo determinado de contribuyentes que cumplan o se acojan a esta exención.

De acuerdo al artículo publicado por (Contreras Campos) los “Beneficios Tributarios, son tratamientos especiales para reducir la carga tributaria a determinadas zonas geográficas o sectores económicos”. (p. 3). Así también nos da a conocer (Contreras Campos) que los Beneficios Tributarios tienen un fundamento “las exoneraciones, inafectaciones o exenciones y otros Beneficios Tributarios son de carácter social, político y económico. Si bien el Estado deja de percibir en todo o en parte el monto del tributo que debió recabar en situaciones normales, se espera que el monto exonerado, exento o rebajado cumpla una función económica incrementando el ahorro interno, la inversión y/o la producción”. (p. 3)



Podemos concluir que los Beneficios Tributarios son excepciones que se conceden a los contribuyentes de determinadas regiones o actividades productivas, para que la carga tributaria les resulte mucho menos onerosa en circunstancias normales.

Para (Villanueva Barron, 2011) “de acuerdo con el Tribunal Constitucional en la SCT 0042-2004-AI, los Beneficios Tributarios son tratamientos normativos que implican por parte del Estado una disminución total o parcial del monto de la obligación tributaria o la postergación de la exigibilidad de dicha obligación. Por tanto, el objetivo de los Beneficios Tributarios es reducir la base imponible o disminuir la alícuota (tasa nominal)”. (p. 238)

(Villanueva Barron, 2011) determina que los tipos de Beneficios Tributarios se clasifican en: incentivos tributarios, exoneraciones, inmunidad, la inafectación

2.3.2. Tipos de Beneficios Tributarios

Incentivos tributarios. De acuerdo a (Villanueva Barron, 2011) “son reducciones a la base imponible del tributo, otorgados con el propósito de incentivar a determinados sectores económicos o actividades, e inclusive aquellos subsidios que otorga el Estado a determinadas sujetos”. (p. 238)

Exoneraciones. “Son técnicas de desgravación por las cuales se busca evitar el nacimiento de la obligación tributaria, que se caracteriza por su temporalidad. No son permanentes, porque tienen un tiempo de vigencia, por lo general, el plazo de duración del beneficio está señalado en la norma que lo otorga”. (p. 238)

Para (Villanueva Barron, 2011) (como se citó en la Sentencia Tribunal Constitucional N° 0042-2001-AI), define a los Beneficios Tributarios:

La inmunidad. “Es la limitación constitucional impuesta a los titulares de la potestad tributaria del Estado a fin de que no puedan gravar o afectar a quines la Constitución quiere



exceptuar del pago de tributos debido a razones de interés social, de orden económico o por otros motivos que considere atendibles. Tal es el supuesto, por ejemplo, del artículo 19° de nuestra Constitución”. (p. 238)

La inmunidad no es otra cosa que la prohibición constitucional a los responsables de la administración tributaria para que no graven impuestos a personas que la Ley considera pertinente.

La Inafectación. o no sujeción debe entenderse como aquellos supuestos que no se encuentran dentro del ámbito de afectación de un tributo determinado. Es decir, el legislador no ha previsto que determinados hechos, situaciones u operaciones estén dentro de la esfera de afectación del tributo que ha surgido como consecuencia del ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado.

2.3.3. *El impuesto general a las ventas*

Se conoce en el mundo como IVA (Impuesto al Valor Agregado). Actualmente en el Perú se está aplicando la tasa del 18% del IGV, sobre la base de las ventas de bienes y servicios en el territorio nacional. Su origen se basa principalmente en los siguientes años: En el año 1973, mediante Decreto Ley 19620, se comenzó a utilizar el Impuesto a los Bienes y Servicios (IBS) el cual gravaba la venta de bienes a nivel fabricante o a nivel del importador. En el año 1982, según Decreto Legislativo 190, se implementó un impuesto general al consumo con una tasa general para todas las entidades del 16%. En agosto del año 2003 mediante la Ley 28033, durante el gobierno del ex presidente, Alejandro Toledo, es que se incrementa la tasa de IGV en un 1%; de 16% a 17%, el cual trae como consecuencia un total del 19%, donde se considera el 2% de Impuesto de Promoción Municipal (IPM). Y el 20 de febrero de año 2011 el Congreso de la República publicó la Ley N.º 29666 que manifiesta que la tasa del IGV vuelve a 16% y agregándose también el 2%



por el Impuesto de Promoción Municipal y esta modificatoria empezó a regir a partir del 1 de marzo de 2011.

Para la (SUNAT, s.f.) EL concepto del IGV “es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere”.

2.3.4. Beneficios para el fomento de la inversión en la Amazonia

De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley de Amazonía señala que los contribuyentes ubicados en la Amazonía gozarán de la exoneración del IGV por las siguientes operaciones:

- a) La venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma.
- b) Los servicios que se presten en la zona.
- c) Los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona.

Empresas exoneradas. Las empresas residentes en la Amazonia, gozarán de la exoneración del IGV, por las siguientes operaciones: Venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma; Servicios que se presten en la zona; y los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos en dicha zona. De acuerdo al artículo 12 de la Ley N° 27037 (SPIJ, 1998, 30 de diciembre).

Reintegros tributarios. El reintegro tributario tiene como fin la devolución de un crédito que se utilizó en una determinada fecha, el cual posteriormente es entregado al fisco mediante la figura de la restitución (Alva, 2013). Asimismo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) define al reintegro tributario como “la devolución que hace el Estado del IGV pagado en las compras que realizan los comerciantes de la



Región Selva, a sujetos afectos del resto del país. Siendo necesario que los bienes adquiridos sean comercializados y consumidos en la misma región”.

Bienes comprendidos para el reintegro del IGV. Bienes comprados por comerciantes de la Región (Madre de Dios) contenidos en el Apéndice del Decreto Ley 21503 y los especificados y totalmente liberados en el Arancel Común Anexo al Protocolo modificatorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano Colombiano de 1938, provenientes de sujetos afectos del resto del país.

El comerciante tiene derecho a que le reintegren el monto del IGV consignado en el comprobante de pago respectivo, el cual deberá ser emitido y cumplir los requisitos que señalan las normas

2.3.5. *Impuesto a la renta*

“El Impuesto a la Renta es en esencia un impuesto directo que recae directamente en el individuo y que tiene capacidad contributiva sobre dicho tributo” (Espinoza, 2007) (p. 11). Es un impuesto directo porque grava directamente la riqueza de las personas. Según la ley de la Amazonia para el Impuesto a la Renta de tercera categoría se tiene dos tasas: 5% y 10% dependiendo del lugar de ubicación del contribuyente.

2.3.6. *Beneficios para el fomento de la inversión en la Amazonia*

Empresas exoneradas. Según el numeral 12.3 del Art. 12 de la ley 27037, las empresas ubicadas en la Amazonia que desarrollen actividades agrarias, de transformación o procesamiento de productos calificados como nativos o alternativos estarán exoneradas del impuesto a la renta.

Contribuyentes afectos a la tasa del 5%. Las empresas radicadas en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparia y Masísea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Parús del departamento de Ucayali, dedicados



principalmente a las siguientes actividades: Agropecuarias, acuicultura, pesca, turismo, así como las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y la transformación forestal, siempre que sean producidos en la zona, así como a las actividades de extracción forestal, aplicarán una tasa del 5% (Art. 12, Numeral 12.2: Ley 27037).

2.3.7. Impuesto Selectivo al Consumo

Este tributo grava, entre otros casos, la venta de combustible en la etapa de refinería. En función de consideraciones sobre la preservación del medio ambiente, la ley N° 28694 de fecha 20 de marzo de 2006 señala que a partir de 1 de enero de 2008 el ISC aplicable a la venta de combustibles se determina tomando en cuenta el criterio de nocividad.

2.3.8. Beneficios para el fomento de la inversión en la Amazonia

Las empresas ubicadas en el departamento de Madre de Dios tendrán derecho a solicitar un reintegro tributario equivalente al monto del Impuesto Selectivo al Consumo que éstas hubieran pagado por sus adquisiciones de combustibles derivados del petróleo, de acuerdo a los requisitos y demás normas que establezca el Reglamento. Dicho reintegro será efectivo mediante Notas de Crédito Negociables.

2.3.9. Requisitos para acceder a los Beneficios Tributarios

Los Beneficios Tributarios de la región selva son solo para las empresas que están ubicadas en la Amazonía; de modo que para el goce de los mismos se exigen ciertos requisitos, según la Ley N° 27037, estos son:

Domicilio fiscal. El domicilio fiscal de la empresa deberá estar ubicado en la amazonia, coincidentemente con el lugar administrativo y el de su contabilidad.



Inscripción en registros públicos. Se exige que la empresa o persona jurídica debe estar debidamente inscrita en Registros Públicos de la amazonia. Dicho requisito alcanza no solo a las empresas inscritas originalmente, sino también a las que posteriormente decidan hacer cambio de domicilio a la región beneficiada.

Activos fijos. Se exige que el valor de inmuebles, maquinaria y equipo en la amazonia no deben ser inferiores al 70%, lo cual incluye a la totalidad de los medios de producción, ello exige un control que justifique el cumplimiento de dicho requisito.

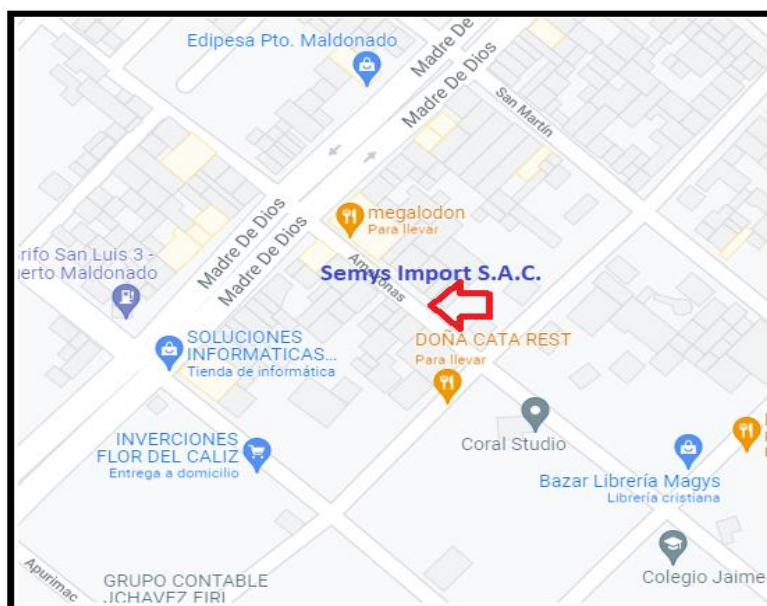
Producción. La exigencia es muy clara en este punto: no se debe tener producción fuera de la amazonia para gozar del beneficio tributario.

2.3.10. Información de la empresa

Ubicación. La empresa Semys Import S.A.C., está constituida en el distrito y provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios:

Figura 1.

Ubicación de la empresa Semys Import S.A.C.



Nota: Elaboración propia



Visión. Es dar soluciones fiables y duraderas a las incidencias mecánicas surgidas en el vehículo motorizado. Mantenerlos en estado de buen uso, respetando siempre el criterio de nuestros clientes, así como orientarles y asesorarles de forma profesional y experta, con el fin de que puedan tomar decisiones acertada.

Misión. Ser reconocidos por el mercado, entre los colegas del sector o nuestros competidores.

Reseña Histórica. La empresa Semys Import S.A.C., nace en la Ciudad de Puerto Maldonado del distrito y provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios., hace 13 años con el compromiso de brindar productos y servicios de calidad, teniendo como lema “No somos una opción somos la solución”.

El 15 de octubre de 2008, dos jóvenes emprendedores toman la decisión de constituir y fundar la empresa Semys Import S.A.C., la cual estará debida a la comercialización de repuestos en general para el parqueo automotriz de la región de Madre de Dios.

En el 2010, debido a la necesidad de los clientes se apertura el laboratorio, el cual brinda servicios de reparación y mantenimiento de bombas inyectoras de distintas marcas como Nissan, Mitsubishi, Deutz, etc.

En el 2012 y 2013, es reconocida como EMPRESA PERUANA DEL AÑO.

En el 2017, la empresa Semys Import S.A.C., debido a la alta demanda de productos inicia su actividad en el comercio exterior con la importación de repuesto en general.

Debido al crecimiento de la gama de productos y servicios que brinda la empresa en el 2017, adquiere un terreno propio. En el 2019, la empresa se traslada a su nuevo local, donde cuenta con herramientas y equipamiento de alta tecnología para atender los modernos sistemas de inyección.



Rubro. Dedicada a la comercialización de repuestos en general y servicio de reparación de los sistemas de INYECCIÓN DIÉSEL, COMMON RAIL, UIS / PDE, UPS / PLD y GASOLINERAS.

Asimismo, la empresa cuenta con Herramientas y Equipamiento Original de Alta Tecnología para atender los modernos sistemas de inyección diésel DELPHI, DENSO, BOSCH, SIEMMENS, STANADYNE, CAT, entre otros; con repuestos originales perteneciendo a la red de servicio autorizado BOSCH y DELPHI.

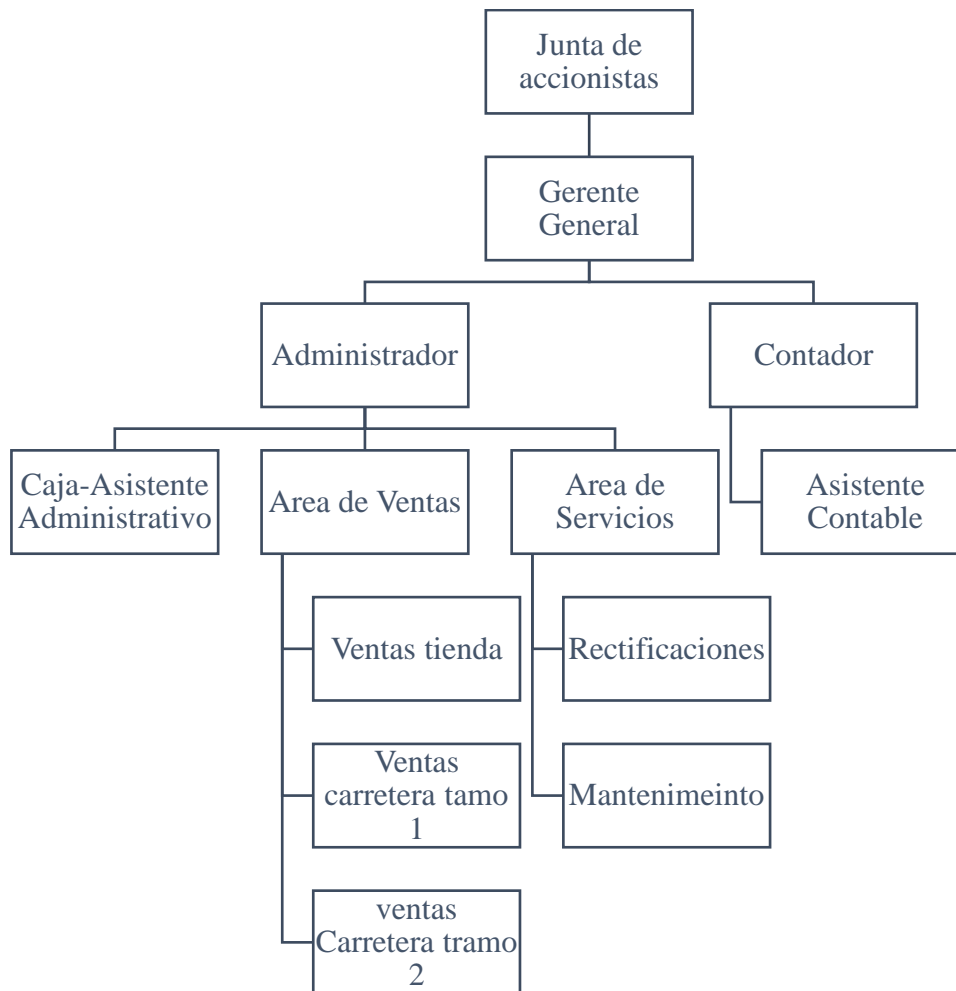
Cuenta con un equipo de profesionales expertos en el ÁREA TÉCNICA / COMERCIAL de nuestros PRODUCTOS Y / O SERVICIOS; especializados en los centros de Formación Técnica BOSCH; otorgando asesoramiento constante en la venta y post venta (calidad, precisión y garantía) como principal característica de nuestra empresa.



Organigrama.

Figura 2.

Organigrama de la empresa Semys Import S.A.C.



Nota: Elaboración propia



2.4. Marco conceptual

a) *Tributo*

Según la (SUNAT, 2016), “es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”.

b) *Impuesto*

Para el (MEF, s.f.), “es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado”.

c) *Contribución*

De acuerdo al (MEF, s.f.), “es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”.

d) *Tasa*

Según el (MEF, s.f.), “es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual”.

e) *Créditos fiscales*

De acuerdo a la (Enciclopedia Concepto, 2021) “saldo que una persona natural o jurídica posee a su favor a la hora de declarar sus impuestos, y que por lo general representa un monto deducible de su pago final, debido a condiciones determinadas de su economía”

f) *Exoneración tributaria*

Para (Contreras Campos) , “es el beneficio o privilegio establecido por *ley, en* forma expresa, en cuya virtud un hecho económico imponible (afecto a impuesto) deja de serlo, con carácter temporal o permanente”.



g) *Inversión*

Según (Banco Ficensa, 2021), “es la utilización de los recursos en el sector productivo o de capitales con el objetivo de lograr beneficios o ganancias y su importancia radica en lograr obtener libertad financiera”

h) *Subsidio*

De acuerdo a (Economipedia, 2021), “es una ayuda extraordinaria por parte de la Administración Pública para estimular la demanda de un bien o proteger a un colectivo”.

i) *Renta*

Según (Roldan, 2021), “son ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rinda una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciben o devenguen, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación”

j) *Contribuyente*

De acuerdo con (Trujillo, 2020), “es la persona que debe pagar los impuestos según la ley tributaria establecida. Es el sujeto pasivo de la obligación tributaria, el deudor principal de la administración tributaria”.

k) *Reintegro Tributario*

Según (Guillermo, 2021), “es el importe a devolver a favor del comprador, el cual está constituido por la diferencia entre el monto del impuesto facturado con las tasas establecidas por una determinada ley y el que corresponda por la aplicación de las tasas fijadas en nuevos dispositivos que reemplazan de alguna manera a la ley anterior”.

l) *Empresa*

Para (Sanchez Galan, 2015), “es una organización de personas y recursos que buscan la consecución de un beneficio económico con el desarrollo de una actividad en particular. Esta



unidad productiva puede contar con una sola persona y debe buscar el lucro y alcanzar una serie de objetivos marcados en su formación”.

m) Sociedad

Según (Guillermo, 2021), “es un conjunto de individuos que conviven en un mismo territorio bajo un determinado esquema de organización, compartiendo además lazos económicos, políticos y culturales”.

n) Importación

De acuerdo (Kiziryan, 2015) “son el conjunto de bienes y servicios comprados por un país en territorio extranjero para su utilización en territorio nacional. Junto con las exportaciones, son una herramienta imprescindible de contabilidad nacional”.

o) Estado

Según (Economipedia, 2020), “es una forma de organización política que cuenta con poder administrativo y soberano sobre una determinada zona geográfica”.

p) Territorio

Para (Economipedia, 2020) el “territorio nacional se refiere a aquella porción de tierra sobre la cual el Estado ejerce su soberanía y administración política, y que cumple la función de marcar sus límites territoriales con los Estados a su alrededor. El territorio nacional está compuesto por el espacio terrestre, aéreo y marítimo de un país”.

2.4. Variable e indicadores

2.4.1. Identificación de variable

Variable: Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia



2.4.2. Operacionalización de variable

Tabla 1.

Operacionalización de variable de investigación

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADOR
Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037	Beneficio Tributario que reduce la carga tributaria de un grupo particular de contribuyentes. (SUNAT, 2018)	Se entiende como beneficio tributario aquella excepción de un impuesto en particular, que solo beneficiará a un grupo determinado de contribuyentes que cumplan o se acojan a esta excepción.	Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) en la venta de bienes	Monto exonerado <hr/> Monto de ventas de bienes <hr/> Efectos tributarios
			Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) en la prestación de servicios	Monto exonerado <hr/> Monto de la prestación de servicios <hr/> Efectos tributarios
			Reintegro del Impuesto General a las Ventas (IGV) por las compras importadas	Monto de compras importadas <hr/> Devolución del IGV por las compras importadas <hr/> Efectos tributarios

Nota: Elaboración propia



Capítulo III: Método

3.1. Alcance del Estudio

Los estudios descriptivos para (Canahuire Montufar & et al., 2015) “únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas”. (p. 79)

La presente investigación es de alcance descriptivo, en vista de que en el desarrollo de la misma solo describirá el comportamiento y las características de la variable de estudio: Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.

3.2. Diseño de investigación

Para (Canahuire Montufar & et al., 2015) “la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos”. (p. 77)

El presente estudio propone el diseño de investigación no experimental; en razón de que no se manipulará la variable de estudio para establecer los efectos, solo se observará los fenómenos, los hechos contables y tributarios entre otros aspectos tal como se presentan en su contexto natural para luego analizar los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020.

3.3. Población

Según (Tamayo, 2004), citado por (Canahuire Montufar & et al., 2015) “la población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación”. (p. 81)

La población que se utilizará en el presente trabajo de investigación será la información documentaria como son libros contables y Estados Financieros (de Situación Financiera y Estado



de Resultados) de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020 y complementado con la entrevista realizada al gerente general, contador y administrador.

3.4. Muestra

Según (Canahuire Montufar & et al., 2015) “la muestra es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno, se debe considerar una muestra de carácter representativo de la población estudiada”. (p. 82)

“En estas técnicas de muestreo, prima el criterio del investigador. Criterios de Inclusión o Exclusión de los sujetos muestrales que tendrá que justificar en este acápite. Criterios como la accesibilidad o el conocimiento previo de los participantes o la autenticidad y veracidad de los datos a obtener, así como la facilidad de trabajo con ellos, pueden justificar estos considerandos”. (p. 87)

La muestra es no probabilística de tipo intencional o por juicio de la presente investigación y lo constituye libros contables y Estados Financieros (de Situación Financiera y Estado de Resultados) de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020 y complementado con la entrevista realizada al gerente general, contador y administrador.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según (Hernández Sampieri & et al., 2014) recolectar datos consiste en elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzcan a reunir datos con un propósito específico.

3.5.1. Técnicas

La técnica de la Observación: Es la técnica de recolección de datos a través de la percepción directa de los hechos observando el comportamiento de los sujetos, el cual ayudara acerca de los Beneficios Tributarios de la ley de promoción de la inversión en la amazonia de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020.



La técnica de la encuesta. Es una de las técnicas de recolección de información, se fundamenta en un cuestionario que se preparan con el propósito de analizar de los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020. Por ello los instrumentos a utilizar para la investigación serán: la guía de entrevista.

La técnica del análisis documental. Esta técnica es utilizada obteniendo documentos textuales y de resumen, recurriendo distintas fuentes bibliográficas de especialidad del tema, disposiciones relacionadas a distintas Normas referidas a planeamiento tributario otras referencias que nos ayuden a conocer acerca de los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020.

3.5.2. *Instrumento*

En el presente trabajo de investigación se emplearán las siguientes técnicas con sus respectivos instrumentos:

Ficha de registro de datos: Es un instrumento en el cual se plasma por escrito información importante que se encuentra en el proceso de búsqueda de información.

Cuestionario: Es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto de investigación.

Guía de análisis de documentos: Es un instrumento que permite captar información valorativa sobre los documentos técnicos y administrativos relacionados con el objeto motivo de investigación.

3.6. **Validez y confiabilidad de instrumentos.**

Los autores indica que se valide los instrumentos por expertos, en el caso de la presente investigación fue validado por los dictaminantes, se adjunta en la sección del apéndice.

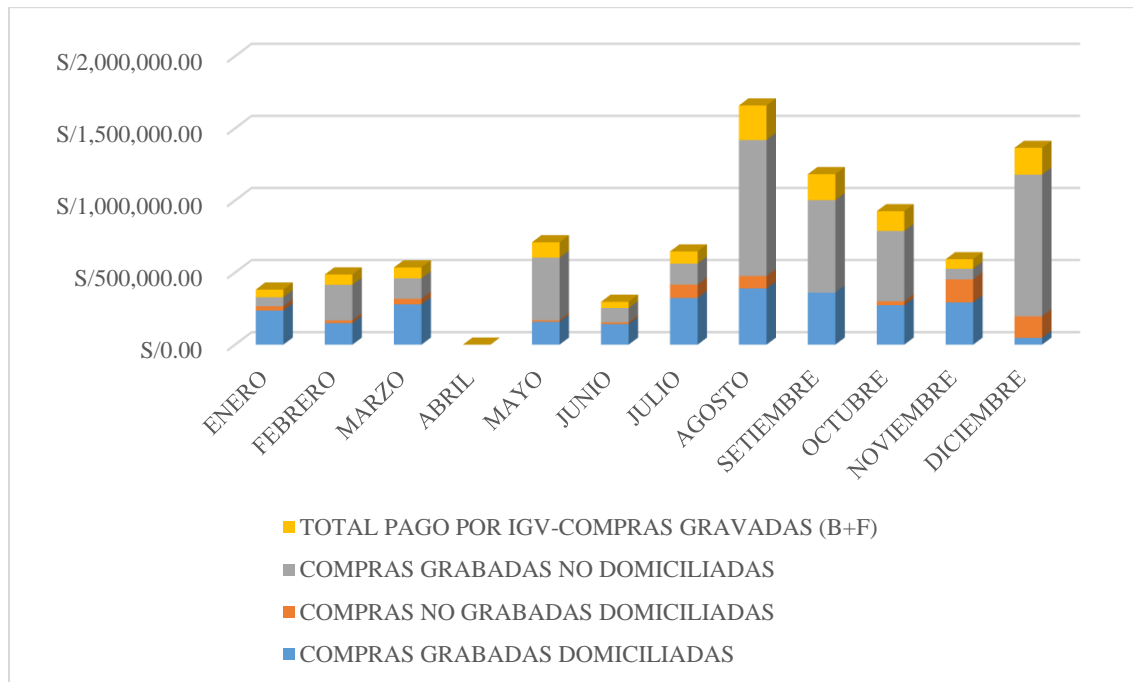


3.7. Plan de Análisis de datos

Estadística descriptiva: Es la rama de la estadística que recolecta, presenta y caracteriza un conjunto de datos con el fin de describir apropiadamente las diversas características de este.

Figura 3.

Beneficios Tributarios de la empresa importadora Semys Import S.A.C.



Nota: Elaboración propia con información alcanzada por la empresa Semys Import S.A.C.

4.2. Resultados respecto al objetivo específicos

En cuanto a los objetivos específicos se tiene:

“Cuantificar la exoneración del IGV establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037 que beneficiará tributariamente a las ventas de bienes de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020”.

Se utilizó información de los Libros electrónicos: Registro de Ventas e Ingresos de la empresa Semys Import S.A.C, correspondiente al periodo de 2020.

En la tabla 3, se muestra en el periodo de 2020, la empresa Semys Import S.A.C tuvo un total en venta de bienes por un monto de S/ 7'017, 869.00. Las ventas con facturas se encuentran exonerados del IGV. Siento el monto exonerado por las ventas realiza con factura por un monto



total de S/ 485, 820.00 en el periodo de 2020. El cual tiene un efecto tributario de la exoneración de las ventas realizadas.

Tabla 3.

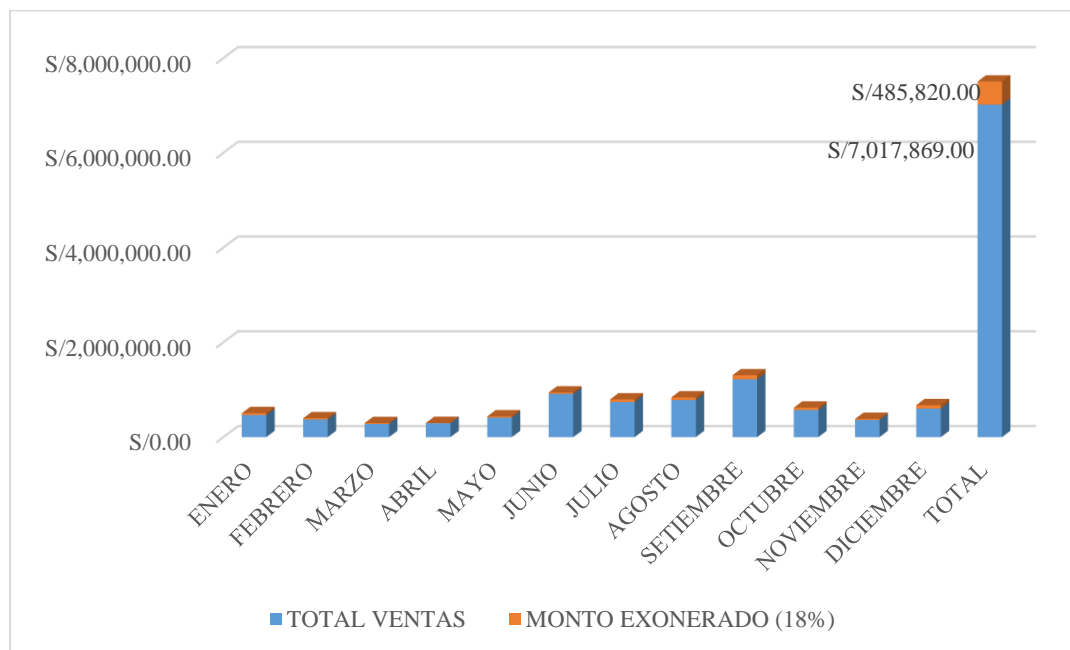
Exoneración del IGV de la venta de bienes de la empresa Semys Import S.A.C.

AÑO 2020	VENTAS DE BIENES			BOLETA DE VENTA TOTAL (C)	TOTAL VENTAS (A+B)+ (C)	MONTO EXONERADO (A+B)* 18%
	MES	IMPORTE (A)	FACTURA IGV (B) TOTAL (A+B)			
ENERO	S/221,925.00	EXO	S/221,925.00	S/243,615.00	S/465,540.00	S/39,946.50
FEBRERO	S/145,918.00	EXO	S/145,918.00	S/226,620.00	S/372,538.00	S/26,265.24
MARZO	S/100,565.00	EXO	S/100,565.00	S/178,086.00	S/278,651.00	S/18,101.70
ABRIL	S/38,822.00	EXO	S/38,822.00	S/253,893.00	S/292,715.00	S/6,987.96
MAYO	S/144,788.00	EXO	S/144,788.00	S/268,002.00	S/412,790.00	S/26,061.84
JUNIO	S/163,102.00	EXO	S/163,102.00	S/749,838.00	S/912,940.00	S/29,358.36
JULIO	S/304,595.00	EXO	S/304,595.00	S/436,369.00	S/740,964.00	S/54,827.10
AGOSTO	S/315,485.00	EXO	S/315,485.00	S/467,114.00	S/782,599.00	S/56,787.30
SEPTIEMBRE	S/472,714.00	EXO	S/472,714.00	S/747,724.00	S/1,220,438.00	S/85,088.52
OCTUBRE	S/278,108.00	EXO	S/278,108.00	S/293,785.00	S/571,893.00	S/50,059.44
NOVIEMBRE	S/121,156.00	EXO	S/121,156.00	S/242,047.00	S/363,203.00	S/21,808.08
DICIEMBRE	S/391,822.00	EXO	S/391,822.00	S/211,776.00	S/603,598.00	S/70,527.96
TOTAL VENTA DE BIENES					S/7,017,869.00	S/485,820.00

Nota: Elaboración propia con información alcanzada por la empresa Semys Import S.A.C

Figura 4.

Exoneración del IGV de la venta de bienes de la empresa Semys Import S.A.C.



Nota: Elaboración propia con información alcanzada por la empresa Semys Import S.A.C.



“Cuantificar la exoneración del IGV establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037 que beneficiará tributariamente a la prestación de servicios de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020”.

Por lo que se utilizó información de los Libros electrónicos: Registro de Ventas e Ingresos de la empresa Semys Import S.A.C, correspondiente al periodo de 2020.

En la tabla 4, indica en el periodo de 2020, la empresa Semys Import S.A.C tuvo un total en venta por prestación de servicios por un monto de S/ 71, 427.00. Las ventas con facturas se encuentran exonerados del IGV. Siento el monto exonerado por las ventas realizas con factura por un monto total de S/ 6, 980.76 en el periodo de 2020. El cual tiene un efecto tributario de la exoneración de las ventas realizadas.

Tabla 4.

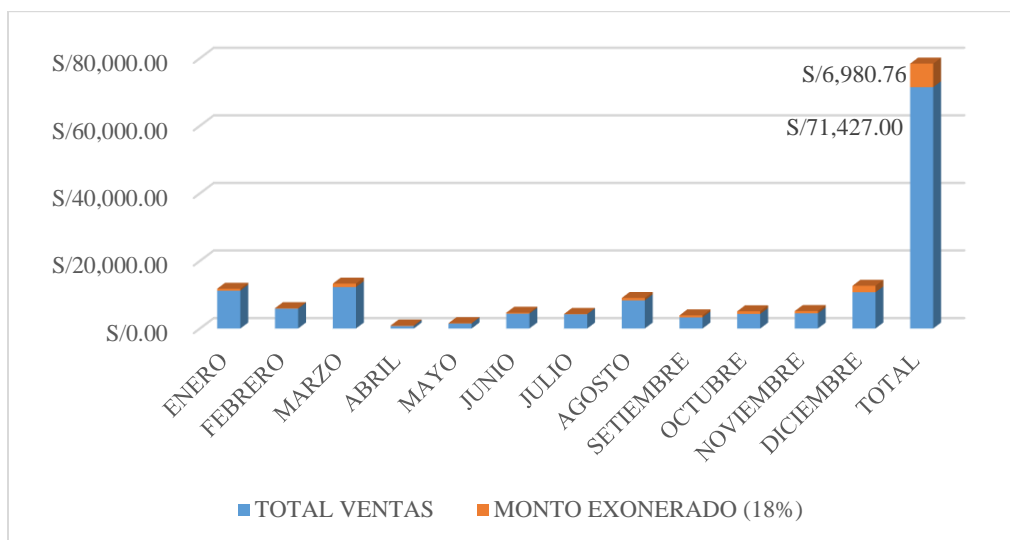
Exoneración del IGV por la prestación de servicios de la empresa Semys Import S.A.C.

AÑO 2020 MES	VENTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO				TOTAL VENTAS (A+B)+ (C)	MONTO EXONERADO (A+B)* 18%
	IMPORTE (A)	FACTURA IGV (B)	TOTAL (A+B)	BOLETA DE VENTA TOTAL (C)		
ENERO	S/3,080.00	EXO	S/3,080.00	S/8,140.00	S/11,220.00	S/554.40
FEBRERO	S/750.00	EXO	S/750.00	S/5,130.00	S/5,880.00	S/135.00
MARZO	S/5,730.00	EXO	S/5,730.00	S/6,525.00	S/12,255.00	S/1,031.40
ABRIL	S/750.00	EXO	S/750.00	S/0.00	S/750.00	S/135.00
MAYO	S/500.00	EXO	S/500.00	S/1,000.00	S/1,500.00	S/90.00
JUNIO	S/1,485.00	EXO	S/1,485.00	S/2,920.00	S/4,405.00	S/267.30
JULIO	S/500.00	EXO	S/500.00	S/3,730.00	S/4,230.00	S/90.00
AGOSTO	S/3,915.00	EXO	S/3,915.00	S/4,430.00	S/8,345.00	S/704.70
SETIEMBRE	S/3,295.00	EXO	S/3,295.00	S/0.00	S/3,295.00	S/593.10
OCTUBRE	S/4,320.00	EXO	S/4,320.00	S/0.00	S/4,320.00	S/777.60
NOVIEMBRE	S/3,730.00	EXO	S/3,730.00	S/770.00	S/4,500.00	S/671.40
DICIEMBRE	S/10,727.00	EXO	S/10,727.00	S/0.00	S/10,727.00	S/1,930.86
TOTAL VENTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS					S/71,427.00	S/6,980.76

Nota: Elaboración propia con información alcanzada por la empresa Semys Import S.A.C.

Figura 5.

Exoneración del IGV por la prestación de servicios de la empresa Semys Import S.A.C.



Nota: Elaboración propia con información alcanzada por la empresa Semys Import S.A.C.

“Cuantificar el reintegro del IGV que beneficiará tributariamente por las compras de bienes importados de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020”.

Por lo que se utilizó información de los Libros electrónicos: Registro de Compras y los Expedientes de solicitud de devolución del IGV e IPM de la mercadería importada al amparo de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia de la empresa Semys Import S.A.C, correspondiente al periodo de 2020.

La tabla 5, detalla en el periodo de 2020 la empresa Semys Import S.A.C tuvo un total de compras no domiciliadas por un monto de S/ 4'255, 990.19. de los cuales el reintegro del IGV o solicitud de devolución del IGV al amparo de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia fue por un monto de S/ 622, 770.48. También se observa, que existe solicitudes de la devolución del IGV que ha si declarados improcedentes por la Administración Tributaria.



Tabla 5.

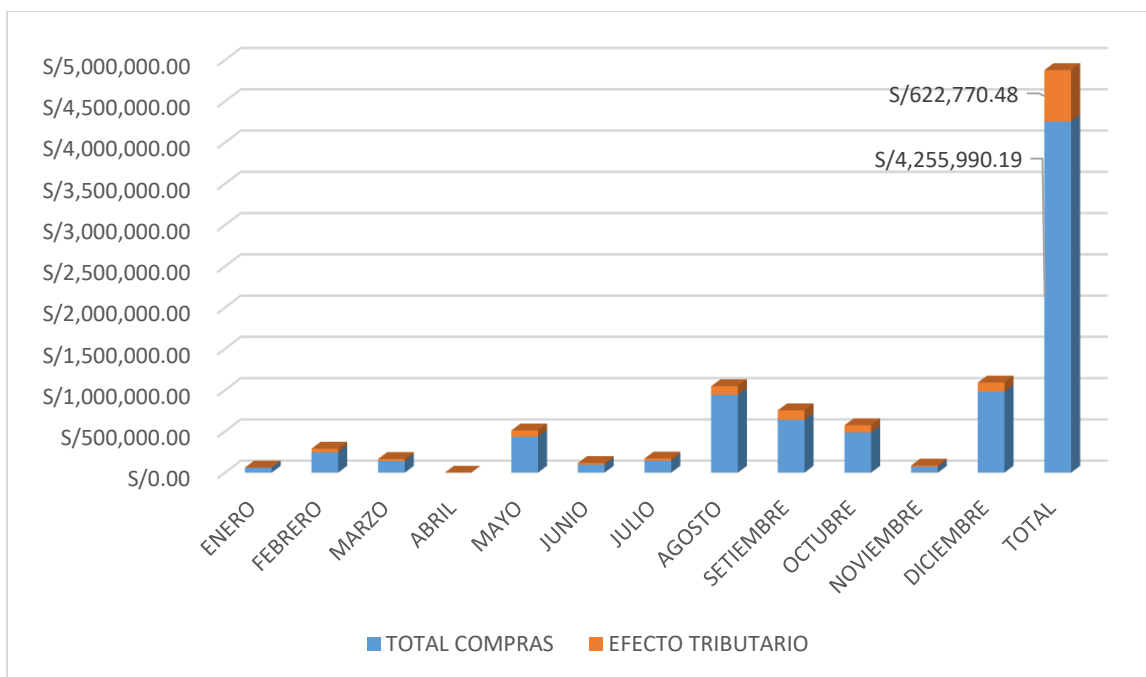
Reintegro del IGV de las compras de bienes importados de la empresa Semys Import S.A.C.

AÑO	COMPRAS			TOTAL COMPRAS	EFECTO TRIBUTARIO	
2020	NO DOMICILIADAS		DESCRIPCIÓN		S/	
MES	IMPORTE	IGV	TOTAL			
ENERO	S/50,881.00	S/11,169.00	S/62,050.00	S/62,050.00		S/0.00
FEBRERO	S/202,427.82	S/44,435.37	S/246,863.19	S/246,863.19	REINTEGRO DEL IGV	S/44,435.00
MARZO	S/116,182.52	S/25,503.48	S/141,686.00	S/141,686.00	REINTEGRO DEL IGV	S/25,503.48
ABRIL	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00		S/0.00
MAYO	S/355,993.89	S/78,145.00	S/434,138.89	S/434,138.89	REINTEGRO DEL IGV	S/78,145.00
JUNIO	S/81,157.22	S/17,815.00	S/98,972.22	S/98,972.22	REINTEGRO DEL IGV	S/17,815.00
JULIO	S/119,146.00	S/26,154.00	S/145,300.00	S/145,300.00	REINTEGRO DEL IGV	S/26,154.00
AGOSTO	S/772,879.07	S/169,656.38	S/942,535.45	S/942,535.45	REINTEGRO DEL IGV	S/105,049.00
SEPTIEMBRE	S/525,405.89	S/115,333.00	S/640,738.89	S/640,738.89	REINTEGRO DEL IGV	S/115,333.00
OCTUBRE	S/399,640.66	S/87,726.00	S/487,366.66	S/487,366.66	REINTEGRO DEL IGV	S/87,726.00
NOVIEMBRE	S/60,438.56	S/13,267.00	S/73,705.56	S/73,705.56	REINTEGRO DEL IGV	S/13,267.00
DECIEMBRE	S/805,759.33	S/176,874.00	S/982,633.33	S/982,633.33	REINTEGRO DEL IGV	S/109,343.00
TOTAL				S/4,255,990.19		S/ 622,770.48

Nota: Elaboración propia con información alcanzada por la empresa Semys Import S.A.C.

Figura 6.

Reintegro del IGV de las compras de bienes importados de la empresa Semys Import S.A.C.

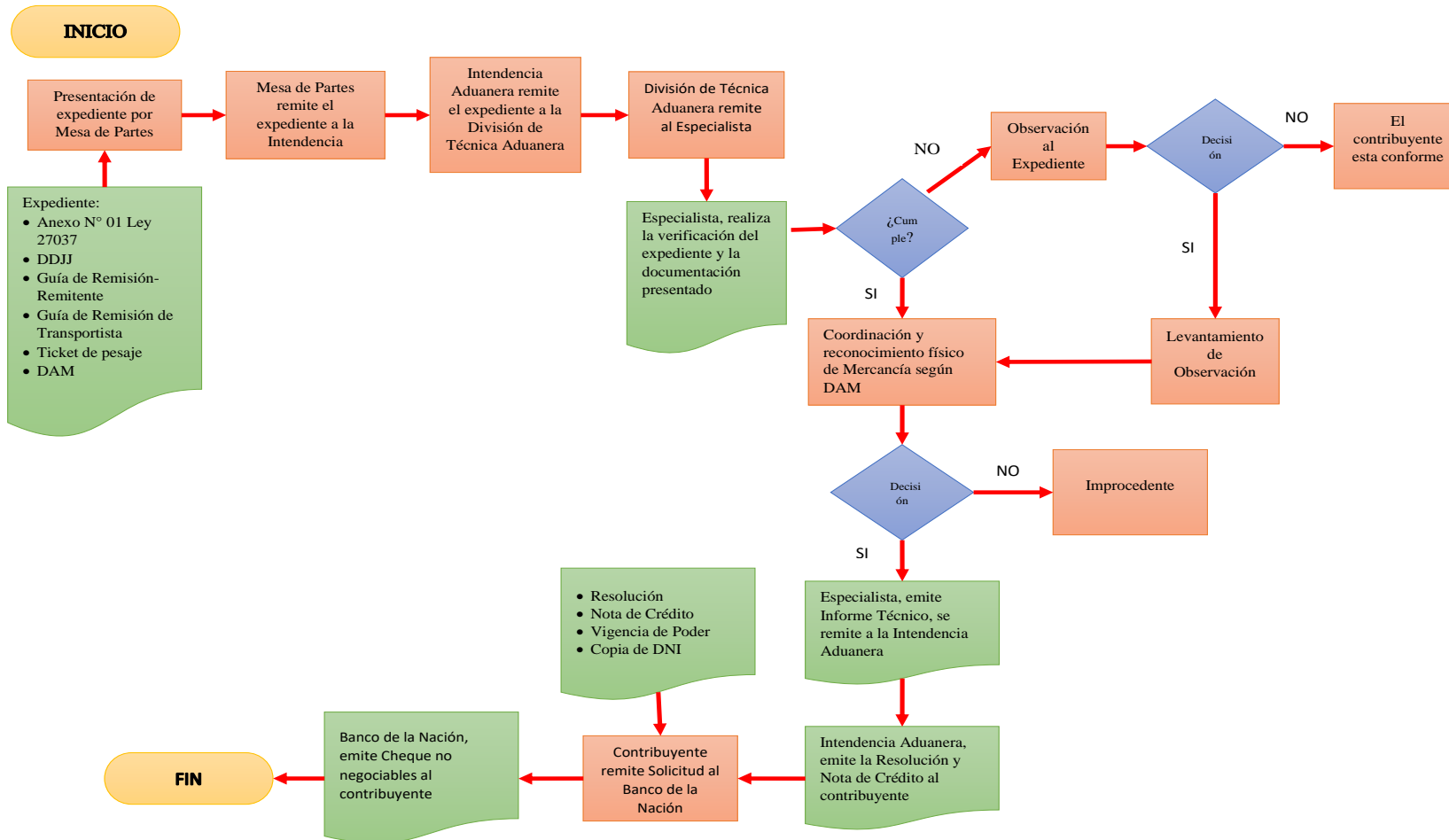


Nota: Elaboración propia con información alcanzada por la empresa Semys Import S.A.C.



Figura 7.

Flujograma de solicitud de devolución del IGV- Ley N° 27037



Nota: Elaboración propia



Capítulo V: Discusión

5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

Los hallazgos más importantes encontrados de acuerdo a la ficha de registro de datos, son los siguientes:

En lo referente al objetivo general **“Analizar los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020”**. Analizar los beneficios tributarios a los cuales se ampara la empresa Semys Import S.A.C, por acogerse a la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia, es la exoneración del IGV, debido a que la venta de bienes y prestación de servicios son consumidos en la misma zona. La empresa Semys Import S.A.C se encuentra constituida en la Provincia y Distrito de Tambopata del Departamento de Madre de Dios, el cuales parte de la Amazonia, cumpliendo con los requisitos para poder acogerse a la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia.

Del mismo modo, se acoge al reintegro del IGV, ya que, en la Tercera disposición complementaria de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia, sobre los beneficios del IGV, menciona que la importación de bienes que se destine al consumo en la Amazonia, se encontrara exonerado del IGV.

En el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, indica que el reintegro tributario será solicitado por los comerciantes que compren bienes, como los importadores. Así también para poder acogerse al reintegro tributario estas compras deben de encontrarse dentro de las partidas arancelarias 84, 85 y 87 tal cual lo establece la normativa vigente.



En cuanto al primer objetivo específico: **“Cuantificar la exoneración del IGV establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037 que beneficiará tributariamente a las ventas de bienes de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020”**, se tiene un monto total de S/ 7'017, 869.00 por la venta de bienes como venta de motores, repuestos para motores FE-6 y FD-6, así como repuestos en general para motores Deutz y otros repuestos. De los cuales se observa que en los meses de junio y septiembre se tiene las ventas más altas dentro del periodo de 2020, también podemos observar que en los meses de marzo y abril que a pesar de la coyuntura del COVID que el país tuvo que sobrellevar, la empresa presenta ventas. El monto exonerado del periodo de 2020 asciende a S/ 485, 820.00, por la venta de bienes.

En lo referente al segundo objetivo específico: **“Cuantificar la exoneración del IGV establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037 que beneficiará tributariamente a la prestación de servicios de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020”**, se tiene un monto total de S/ 71, 427.00 por la prestación de servicios, como mantenimiento de bomba inyectoras de los motores de Nissan, Deutz y otros. De los cuales se observa que en los meses de enero, marzo y diciembre se tiene las prestaciones de servicios más altas dentro del periodo de 2020, también podemos observar que en los meses de abril la empresa casi no presentó ingresos por la prestación de servicios, lo cual es por la coyuntura del COVID que el país tuvo que sobrellevar. El monto exonerado del periodo de 2020 asciende a S/ 6, 980.00, por la prestación de servicios.

Respecto al tercer objetivo específico: **“Cuantificar el reintegro del IGV que beneficiará tributariamente por las compras de bienes importados de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020”**, la empresa Semys Import S.A.C. en el periodo del 2020, realizó



compras no domiciliarias por un monto total de S/ 4'255, 990.19, de los cuales efectúo la solicitud de devolución del IGV del 100% de aquellas compras no domiciliadas que se encontraban bajo el amparo de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037, obteniendo un total de S/ 622, 770.48 por concepto de reintegro del IGV.

Se observa, que existe solicitudes de devolución de IGV declarados improcedentes por a la Administración Tributaria. Revisando el expediente presentado ante la administración tributaria, fueron declarados improcedentes por no encontrarse negociado en el Arancel Común Anexo al Protocolo Modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanero Peruano Colombiano con una tasa Ad/Valorem-libre, por lo tanto, no corresponde su acogimiento a las exoneraciones tributarias en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia N° 27037

5.2. Limitaciones del estudio

Durante la investigación se hallaron limitaciones en el desarrollo, los cuales se pudieron superarse adecuadamente:

- En la recolección de datos se presentó cierta dificultad, debido a que el contador se encontraba de vacaciones.
- La empresa Semys Import S.A.C estuvo presta en brindarnos la información solicitada, pero al momento de realizar el trabajo de campo se presentó cierta dificultad, debido a la naturaleza de las actividades de operación de la empresa.

5.3. Comparación crítica con la literatura existente

Según Leady Serrano y Lidia Yucra en su trabajo de investigación titulado: “Beneficios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N°27037 y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, 2019”, cuyo



objetivo general fue determinar qué relación tienen los beneficios de la ley de promoción de la inversión en la Amazonia N° 27037 con el cumplimiento de obligaciones tributarias de las empresas hoteleras, en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019, señala en sus conclusiones que los beneficios de la Ley, tiene una relación positiva directa en el cumplimiento de las obligaciones tributaria por parte de las empresa hoteleras, también menciona que los beneficios se encuentran entrelazados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Realizando la comparación crítica podemos distinguir esa semejanza con nuestro trabajo de investigación, debido a que la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N°27037, tiene como beneficios tributarios no solo la exoneración del pago del IGV, sino también el reintegro del IGV por aquellas compras no domiciliadas que se acojan a las partidas arancelarias 84,85 y 87 descritas en la ley. Lo que permite a la empresa Semys Import S.A.C, solicitar la devolución del IGV, pagado al momento de la importación y desaduanaje de los productos adquiridos. Para ello, la empresa tiene que cumplir con todas sus obligaciones tributarias ante la Administración Tributaria para poder solicitar la devolución y acogerse al reintegro tributario del IGV.

5.4. Implicancias del estudio

Las implicancias de este trabajo de investigación son desde el punto de vista teórico y práctico, ya que servirá para poder dar a conocer sobre los beneficios tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N°27037 previo estudio, análisis e interpretación de la misma y de esta manera las empresas que se encuentren en el rubro que contempla las partidas arancelarias 84, 85 y 87, de los cuales puedan beneficiarse tributariamente y contribuir con el desarrollo de la Región de Madre de Dios y de toda la Amazonia.



Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

- La empresa Semys Import S.A.C , al encontrarse constituida en la Región de Madre de Dios y comercializar bienes y servicios que son consumidos en la misma, se acoge a la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N°27037, la cual tiene como beneficio tributario la exoneración del IGV; si bien es cierto, que la exoneración es para el consumidor final, pero la empresa al realizar sus compras tanto a nivel local, nacional e internacional, se beneficia al tener un crédito fiscal por aquellas compras gravadas. También al encontrarse exonerado del IGV, puede acogerse el reintegro del IGV, por aquellas compras no domiciliadas por bienes contemplados en las partidas arancelarias 84, 85 y 87.

De la encuesta realizada el 67% no se encuentra de acuerdo con la aplicación de la exoneración del IGV en la Región Selva y el 33% si se encuentra de acuerdo. Pero sobre la pregunta de que si estaría de acuerdo con la eliminación de la exoneración del IGV en la región Selva el 67 % de la población no estaría de acuerdo y el 33 % sí. Podemos concluir de ello, que la población no ve beneficio tributario de la exoneración del IGV en la región Selva, pero al ser este derogado o eliminado se estaría perdiendo otros beneficios que otorga la norma, como lo es el reintegro tributario del IGV por aquellas compras de bienes importados contemplado en las partidas arancelarias 84, 85 y 87.

- La empresa importadora Semys Import S.A.C., tiene como actividad la comercialización de bienes y servicios destinados para el parqueo automotriz del departamento de Madre de Dios incluido todas sus provincias. El monto exonerado por la venta de bienes en el periodo 2020 es de S/ 485, 820.00, por aquellas ventas de bienes que fueron efectuados con comprobante de pago como es la factura, se observa que la empresa presento ventas en todos los meses del periodo del



2020; se puede concluir que a pesar que el país paso por una crisis sanitaria la empresa y la Región de Madre de Dios, no paralizó en su totalidad sus actividades.

- La empresa importadora Semys Import S.A.C. presta servicios como el mantenimiento de bombas inyectoras de diferentes tipos de motores como Nissan, Deutz, Mitsubishi, etc., también incursionando en el barrenado de monobloc y cigüeñal, de los cuales tiene un monto exonerado en el periodo del 2020, por la prestación de servicios por aquellas prestaciones realizado con comprobante de pago como es la factura por un monto total de S/ 6, 980.00, se evidencia que la empresa tiene mayores ingresos por la venta de bienes y la prestación de servicios es un complemento.

De la encuesta realizada si la prestación de servicio se acoge algún beneficio tributario, el 100 % de la población indica que sí. El beneficio tributario que este se acoge es a la exoneración del IGV siempre y cuando la prestación se de en la región selva.

- La empresa Semys Import S.A.C. cumple con los requisitos estipulados en la normativa para poder acogerse a los beneficios que contemplan estar constituido en la Amazonia. Por concepto de reintegro del IGV la empresa en el periodo del 2020, obtuvo un reintegro del IGV por el monto de S/ 622, 770.48, del total de las compras no domiciliadas haciende a S/ 4'255, 990.19. por lo que se observa en la revisión de los expedientes de solicitud de devolución del IGV, que la empresa Semys Import S.A.C, tiene solicitudes declaradas improcedentes por la Administración Tributaria por no encontrarse negociado en el Arancel Común Anexo al Protocolo Modificatorio del Convenio de Cooperación Aduanero Peruano Colombiano con una tasa Ad/Valorem-libre, por lo tanto, no corresponde su acogimiento a las exoneraciones tributarias en la Tercera Disposición Complementaria de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia N° 27037.



Recomendaciones

- Del análisis de los beneficios tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, la exoneración del IGV fue incentivado y pensado más para el consumidor final, a diferencia del escenario que se presenta para los empresarios de la región amazónica, ya que la circunstancias son distintas, porque cabe señalar que los empresarios incurren en gastos involucrados con las compras como son los fletes y el pago del IGV por estas, por consiguiente el estado peruano debe también considerar de qué manera los empresarios se benefician con la aplicación de la norma en lo relacionado a las compras domiciliadas
- De acuerdo al análisis efectuado al beneficio tributario de la exoneración del IGV en la venta de bienes en el departamento de Madre de Dios y habiendo evidenciado que la exoneración del IGV nace con la finalidad de beneficiar en el precio final al consumidor final. Se recomienda a la Administración Tributaria brinde charlas y capacitaciones dando a conocer a los contribuyentes los beneficios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia para incentivar la inversión privada y pública, porque mayor formalización y cumplimiento de obligaciones mayor recaudación.
- La prestación de servicios, también se encuentra exonerado del pago del IGV por parte del consumidor final, se ha demostrado que el monto exonerado no brindar ningún crédito fiscal al contribuyente. Respectó a la exoneración del IGV, se recomienda que la Administración Tributaria con juntamente con los gobiernos locales y regionales, incentiven la formalización de las empresas, para que se evidencie si este beneficio es pensado en el consumidor final o en los empresarios.
- La región de Madre de Dios, es una de las regiones de la Amazonia que se favorece del reintegro que brindar al acogerse a los beneficios tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, lo que permite que muchos contribuyentes pueden reinvertir en sus empresas,



incentivando el desarrollo del departamento. Se recomienda la difusión mediante charlas, sobre el reintegro tributario del IGV por aquellas compras no domiciliadas que se encuentran en las partidas arancelarias que contempla la norma y así incentivar la inversión privada y pública en la región, por que a mayor recaudación mayores serán los fondos que el gobierno nacional asigne al departamento.



b) Cuestionario



CUESTIONARIO
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional e Contabilidad
PROYECTO DE TESIS: “Beneficios Tributarios de la Ley de
Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del
Departamento de Madre de Dios, periodo 2020”



A continuación, te mostramos algunas preguntas, donde podrá responder con un SI o No, según su criterio:

1. ¿Está de acuerdo con la aplicación de la de la exoneración del IGV en la Región Selva?
SI NO
2. ¿Estaría de acuerdo con la eliminación o derogación de la exoneración del IGV, en la Región Selva?
SI NO
3. ¿La prestación de servicios de la empresa SEMYS IMPORT S.A.C., se acoge algún beneficio tributario?
SI NO
4. ¿Está de acuerdo con la exoneración del IGV en la región selva por las importaciones de bienes destinadas al consumo en la Amazonía?
SI NO
5. ¿Los bienes que importa la empresa SEMYS IMPORT S.A.C., están contemplados en las partidas arancelarias 84,85 y 87?
SI NO
6. Conoce los tramites de la solicitud para acogerse al reintegro de la exoneración de IGV por las importaciones de bienes y sus modificaciones
SI NO.



c) **Guía de análisis de documentos**



GUÍA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTOS
UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional e Contabilidad



PROYECTO DE TESIS: “Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020”

NOMBRE DE DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
Libros electrónicos: Registro de Ventas e Ingresos			
Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta			
Libros electrónicos: Registro de Compras			
Expediente de solicitud mercancías ingresadas con la exoneración del IGV e IPM a la importación al amparo de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia			
Declaración Aduanera de Mercancías-DAM			
Libros electrónicos: Registro de Compras No Domiciliados			



Validación de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES

1.1. Título del trabajo de investigación

"Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020"

1.2. Responsable

Bachiller: Stella Crosby Tueros

2. DATOS DEL EXPERTO.

2.1. Nombres y Apellidos: Patricia Paredes Valverde

2.2. Profesión: Contadora Publica Colegiada

2.3. Lugar y Fecha: Cusco 18 de noviembre del 2021

2.4. Cargo e Institución donde labora: Docente de UAC.

Componente	Indicadores	Criterios	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente	Total
			1	2	3	4	5	
FORMA	1.- REDACCIÓN	Los indicadores consideran los datos necesarios				x		4
	2.- CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado					x	5
	3.- OBJETIVIDAD	Esta expresado en conducta observable				x		4
CONTENIDO	4.- ACTUALIDAD	Es adecuado de acuerdo a la ciencia				x		4
	5.- SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad				x		4
	6.- INTENCIONALIDAD	El instrumento mide pertinentemente la variable de investigación				x		4
ESTRUCTURA	7.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					x	5
	8.- CONSISTENCIA	Se basa en aspectos técnicos de la investigación				x		4
	9.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los indicadores, dimensiones y variables					x	5
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				x		4
TOTAL								43

1 PORCENTAJE DE VALORACION: $\frac{43}{50} \times 100 = 86\%$

2 OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Aceptable

3 LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación (X) Debe corregirse ()

Mg. CPCC Patricia Paredes Valverde
DNI 23950801



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. DATOS GENERALES

1.1. Título del trabajo de investigación

"Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020"

1.2. Responsable

Bachiller: Stella Crosby Tueros

2. DATOS DEL EXPERTO.

2.1. Nombres y Apellidos: Hilda Quispe Huayhua

2.2. Profesión: Contador Público Colegiado

2.3. Lugar y Fecha: Cusco, 22 de noviembre de 2021

2.4. Cargo e Institución donde labora: Docente de Universidad Andina del Cusco

Componente	Indicadores	Criterios	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente	Total
			1	2	3	4	5	
FORMA	1.- REDACCIÓN	Los indicadores consideran los datos necesarios					X	5
	2.- CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado				X		4
	3.- OBJETIVIDAD	Esta expresado en conducta observable					X	5
CONTENIDO	4.- ACTUALIDAD	Es adecuado de acuerdo a la ciencia				X		4
	5.- SUFICIENCIA	Los items son adecuados en cantidad y claridad				X		4
	6.- INTENCIONALIDAD	El instrumento mide pertinentemente la variable de investigación					X	5
ESTRUCTURA	7.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica				X		4
	8.- CONSISTENCIA	Se basa en aspectos técnicos de la investigación				X		4
	9.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los indicadores, dimensiones y variables					X	5
	10. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnostico				X		4
TOTAL								44

1 PORCENTAJE DE VALORACIÓN: $\frac{44}{50} \times 100 = 88 \%$

2 OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Confiable

3 LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación (X) Debe corregirse ()

Firma

Mg. CPCC. Hilda Quispe Huayhua
DNI 29310673



Apéndice

Apéndice 01: Matriz de consistencia

Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020.

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLE		METODOLOGÍA
<p>GENERAL: ¿Cuáles son los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020?</p> <p>ESPECÍFICOS: - ¿Cómo la exoneración del IGV establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037 beneficiará tributariamente a la venta de bienes de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020? - ¿Cómo la exoneración del IGV establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037 beneficiará tributariamente a la prestación de servicios de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020? - ¿Cómo el reintegro del IGV beneficiará tributariamente por las compras de bienes importados de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020?</p>	<p>GENERAL: Analizar los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020</p> <p>ESPECÍFICOS: - Cuantificar la exoneración del IGV establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037 que beneficiará tributariamente a las ventas de bienes de la empresa importadora Semys Import S.A.C. periodo 2020. - Cuantificar la exoneración del IGV establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037 que beneficiará tributariamente a la prestación de servicios de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020. - Cuantificar el reintegro del IGV que beneficiará tributariamente por las compras de bienes importados de la empresa importadora Semys Import S.A.C., periodo 2020.</p>	Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia Ley N° 27037		<p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Enfoque de la investigación: Enfoque Cuantitativo</p> <p>Diseño de investigación: Diseño no experimental</p> <p>Alcance de la Investigación: Alcance Descriptivo</p> <p>Población: Información documentaria como son libros contables y Estados Financieros (de Situación Financiera y Estado de Resultados) de la empresa importadora Semys Import S.A.C.</p> <p>Muestra: Información documentaria como son libros contables y Estados Financieros (de Situación Financiera y Estado de Resultados) de la empresa importadora Semys Import S.A.C.</p> <p>Técnica de investigación: Técnica: Observación: Entrevista. Análisis documental</p> <p>Instrumento: Guía de observación: Guía de entrevista Guía de análisis de documentos</p>
		DIMENSIONES:	INDICADORES:	
		Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) en la venta de bienes	Monto exonerado Monto de ventas de bienes Efectos tributarios	
		Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) en la prestación de servicios	Monto exonerado Monto de la prestación de servicios Efectos tributarios	
		Reintegro del Impuesto General a las Ventas (IGV) por las compras importadas	Monto de compras importadas Devolución del IGV por las compras importadas Efectos tributarios	



Apéndice 02: Matriz de instrumentos

Título: “Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020”			
Objetivo: Analizar los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020			
VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS
Beneficios tributarios de la ley de promoción de la inversión en la amazonia Ley N° 27037	Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) en la venta de bienes	Monto exonerado	¿Está de acuerdo con la aplicación de la de la exoneración del IGV en la Región Selva?
			Libros electrónicos (Registro de Compras y Registro de Ventas e Ingresos)
		Monto de ventas de bienes	Libros electrónicos: Registro de Ventas e Ingresos
			Efectos tributarios
		Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta	
		Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) en la prestación de servicios	Monto exonerado
	Monto de la prestación de servicios		
			Libros electrónicos: Registro de Ventas e Ingresos
	Efectos tributarios		¿Estaría de acuerdo con la eliminación o derogación de la exoneración del IGV, en la Región Selva?
			Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta
	Reintegro del Impuesto General a las Ventas (IGV) por las compras importadas		Monto de compras importadas
		Libros electrónicos: Registro de Compras	
		Devolución del IGV por las compras importadas	¿Está de acuerdo con la exoneración del IGV en la región selva por las importaciones de bienes destinadas al consumo en la Amazonía?
			Declaración Aduanera de Mercancías-DAM
			Libros electrónicos: Registro de Compras No Domiciliados
Efectos tributarios		Conoce los tramites de la solicitud para acogerse al reintegro de la exoneración de IGV por las importaciones de bienes y sus modificaciones	
		Libros electrónicos: Registro de Compras No Domiciliados	



Apéndice 03: Detalle de compras no domiciliadas

MES	ÍTEM	PARTIDA ARANCELARIA	Nº ÍTEMS	DESCRIPCIÓN GENERAL	EMPRESA	IMPORTE	IGV	TOTAL	TOTAL COMPRAS POR MES	EFFECTO TRIBUTARIO	S/	IMPORTE DEVUELTO
ENERO	1				WEIFANG HENG AN IMP&EXP CO., LTD	S/50,881.00	S/11,169.00	S/62,050.00	S/62,050.00	IMPROCEDENTE	POR QUE NO SE ENCUENTRA NEGOCIADO EN EL ARANCEL COMÚN, CON UNA TASA AD/VALOREN -LIBRE	S/0.00
FEBRERO	1	84	4	KIT DE REPARO, BOMBA DE AGUA	TIANJIN XINYUE INDUSTRIAL AND TRADE CO., LTD.	S/22,784.04	S/5,001.37	S/27,785.41	S/246,863.19	DEVOLUCIÓN DEL IGV	S/5,001.00	S/44,435.00
	2	84	76	PISTÓN, CAMISETAS, CANERÍA, CIGÜENAL DE DEUTZ, Y OTROS	BEIJING GLOBAL AUTO PARTS CO., LTD.	S/179,643.78	S/39,434.00	S/219,077.78		DEVOLUCIÓN DEL IGV	S/39,434.00	
MARZO	1	84	76	REPUESTOS DE MOTOR DEUTZ (PISTÓN, CAMISETAS, METAL DE BIELA Y OTROS)	TAIAN DONGTAI MACHINE MANUFACTURING CO., LTD.	S/116,182.52	S/25,503.48	S/141,686.00	S/141,686.00	DEVOLUCIÓN DEL IGV	S/25,503.48	S/25,503.48
ABRIL	1					S/0.00	S/0.00		S/0.00		S/0.00	S/0.00
MAYO	1	84	1	RADIADOR	WEIFANG HENG AN IMP&EXP CO., LTD	S/65,946.22	S/14,476.00	S/80,422.22	S/434,138.89	DEVOLUCIÓN DEL IGV	S/14,476.00	S/78,145.00
	2	84	35	MOTOR DIESEL, CAMISETAS, EMPAQUE DE TURBO, VÁLVULAS Y OTROS	BEIJING GLOBAL AUTO PARTS CO., LTD.	S/290,047.67	S/63,669.00	S/353,716.67		DEVOLUCIÓN DEL IGV	S/63,669.00	
JUNIO	1	84	4	ARRANCADOR, ALTERNADOR	SHANGHAI LONGLONG IMPORT AND EXPORT CO., LTD.	S/81,157.22	S/17,815.00	S/98,972.22	S/98,972.22	DEVOLUCIÓN DE IGV	S/17,815.00	S/17,815.00
JULIO	1	84	5	CIGÜENAL, ASPA DE VENTILADOR, BOMBA DE ACEITE	PAILE INTERNATIONAL CO., LTD	S/45,833.44	S/10,061.00	S/55,894.44	S/145,300.00	DEVOLUCIÓN DE IGV	S/10,061.00	S/26,154.00
	2	84	6	TURBO, LAINA DE ACOPLA, TOBERAS Y KIT DE REPARO DE BOMBA	TAIAN DONGTAI MACHINE MANUFACTURING CO., LTD.	S/73,312.56	S/16,093.00	S/89,405.56		DEVOLUCIÓN DE IGV	S/16,093.00	
AGOSTO	1	87	2	RADIADO DE COBRE	HUBEI BAYER AUTO TECH CO., LTD	S/161,335.00	S/35,415.00	S/196,750.00	S/942,535.45	IMPROCEDENTE	DECLARAR IMPROCEDENTE, NO CORRESPONDE ACOGERSE AL BENEFICIO	S/105,049.00
	2				NANTONG NEWJIANGHAI INTERNATIONAL TRADE CO., LTD.	S/132,987.52	S/29,192.38	S/162,179.90		IMPROCEDENTE	DECLARAR IMPROCEDENTE, NO CORRESPONDE ACOGERSE AL BENEFICIO	
	3	84	11	REPUESTOS DE MOTOR FE6(METAL DE BIELA, METAL DE BANCADA, VÁLVULAS, ASIENTO DE VÁLVULA Y OTROS	GUANGZHOU JCAR INDUSTRIAL CO., LTD.	S/83,977.11	S/18,434.00	S/102,411.11		DEVOLUCIÓN DE IGV	S/18,434.00	
	4	84	24	MOTOR DIESEL	BEIJING GLOBAL AUTO PARTS CO., LTD.	S/394,579.44	S/86,615.00	S/481,194.44		DEVOLUCIÓN DE IGV	S/86,615.00	
SEPTIEMBRE	1	84	72	REPUESTOS DE MOTOR DEUTZ/CIGÜENAL, MONOBLOCK, VÁLVULA, BOMBA DE INYECCIÓN, CANERÍA Y OTROS	BEIJING GLOBAL AUTO PARTS CO., LTD.	S/525,405.89	S/115,333.00	S/640,738.89	S/640,738.89	DEVOLUCIÓN DE IGV	S/115,333.00	S/115,333.00



OCTUBRE	1	84	9	RODAMIENTOS DE BOLAS, CHUMACERAS	GUANGZHOU HANGWAN AUTO PART CO., LTD.	S/148,839.11	S/32,672.00	S/181,511.11	S/487,366.66	DEVOLUCIÓN DE IGV	S/32,672.00	S/87,726.00
	2	84	20	REPUESTOS DE MOTOR FE6(PISTÓN, CAMISetas), EMPAQUE DE MOTOR Y CULATA	GUANGZHOU TPK DIESEL PARTS CO., LTD	S/178,860.22	S/39,262.00	S/218,122.22		DEVOLUCIÓN DE IGV	S/39,262.00	
	3	85	4	ARRANCADOR, ALTERNADOR	SHANGHAI LONGLONG IMPORT AND EXPORT CO., LTD.	S/71,941.33	S/15,792.00	S/87,733.33		DEVOLUCIÓN DE IGV	S/15,792.00	
NOVIEMBRE	1	84	3	RESPUESTOS DE MOTOR FE6(PISTÓN, CAMISETA)	GUANGZHOU JCAR INDUSTRIAL CO., LTD.	S/60,438.56	S/13,267.00	S/73,705.56	S/73,705.56	DEVOLUCIÓN DE IGV	S/13,267.00	S/13,267.00
DICIEMBRE	1	84	32	MOTOR DIESEL, BOMBA INYECCIÓN, EJE DE LEVA, ELEMENTOS, FILTROS Y OTROS	BEIJING GLOBAL AUTO PARTS CO., LTD.	S/435,511.11	S/95,600.00	S/531,111.11	S/982,633.33	DEVOLUCIÓN DE IGV	S/95,600.00	S/109,343.00
	2	84	2	BOMBA DE AGUA	TIANJIN XINYUE INDUSTRIAL AND TRADE CO., LTD.	S/62,607.00	S/13,743.00	S/76,350.00		DEVOLUCIÓN DE IGV	S/13,743.00	
	3	84	22	TURBO, ELEMENTOS, TOBERAS, VÁLVULAS	TAIAN DONGTAI MACHINE MANUFACTURING CO., LTD.	S/307,641.22	S/67,531.00	S/375,172.22		DEVOLUCIÓN DE IGV	OBSERVADO: A LA ESPERA DE RESPUESTA DE LA IA MARÍTIMA DEL CALLAO	
TOTAL									S/4,255,990.19			S/622,770.48



Apéndice 04: Resultados de la encuesta aplicada a los colaboradores de la empresa Semys

Import S.A.C.

Tabla 6.

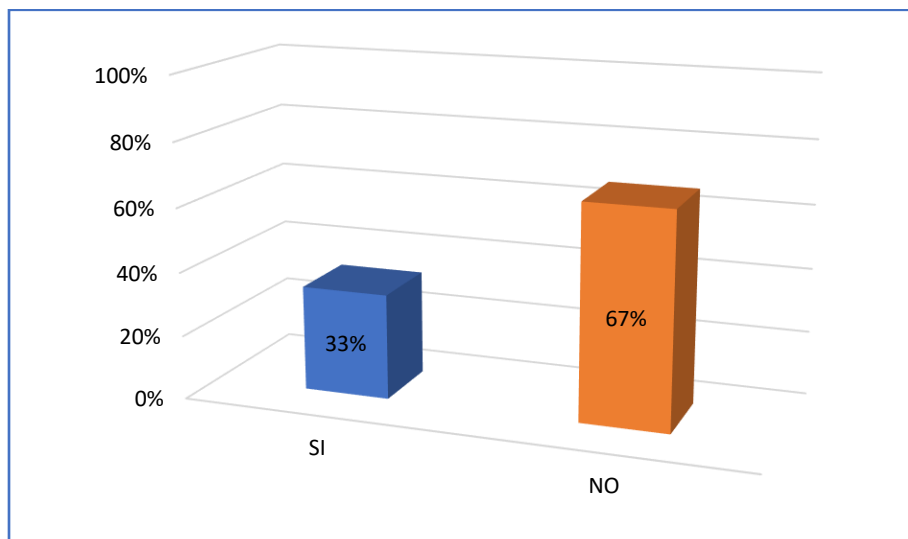
¿Está de acuerdo con la aplicación de la de la exoneración del IGV en la Región Selva?

	f	%
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Nota: Encuesta aplicada a colaboradores de la empresa SEMYS IMPORT

Figura 8.

¿Está de acuerdo con la aplicación de la de la exoneración del IGV en la Región Selva?



Nota: Encuesta aplicada a colaboradores de la empresa SEMYS IMPORT



Tabla 7.

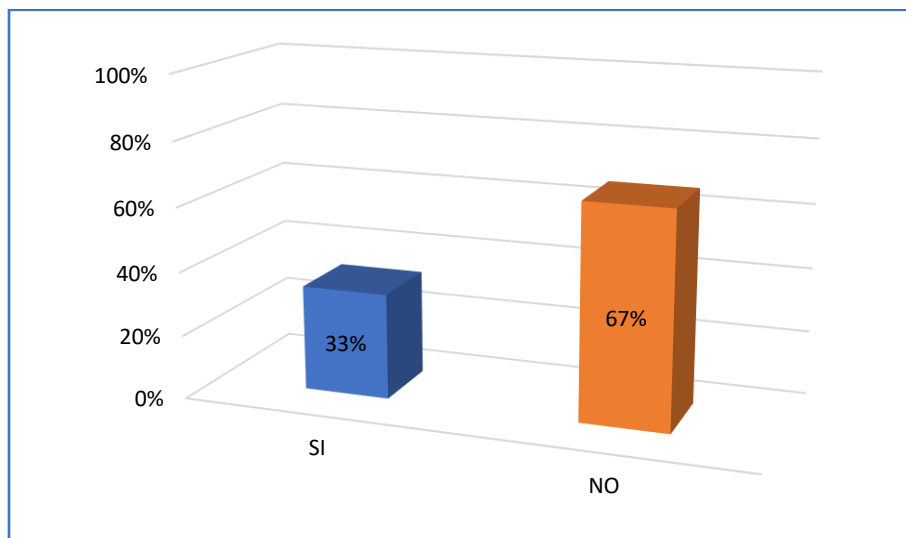
¿Estaría de acuerdo con la eliminación o derogación de la exoneración del IGV, en la Región Selva?

	f	%
SI	1	33%
NO	2	67%
TOTAL	3	100%

Nota: Encuesta aplicada a colaboradores de la empresa SEMYS IMPORT

Figura 9.

¿Estaría de acuerdo con la eliminación o derogación de la exoneración del IGV, en la Región Selva?



Nota: Encuesta aplicada a colaboradores de la empresa SEMYS IMPORT



Tabla 8.

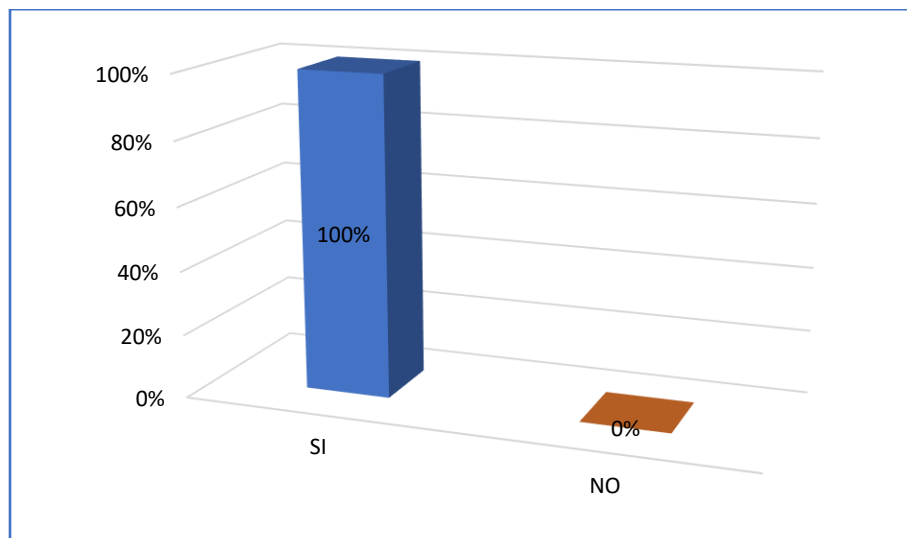
¿La prestación de servicios de la empresa SEMYS IMPORT S.A.C., se acoge algún beneficio tributario?

	f	%
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Nota: Encuesta aplicada a colaboradores de la empresa SEMYS IMPORT

Figura 10.

¿La prestación de servicios de la empresa SEMYS IMPORT S.A.C., se acoge algún beneficio tributario?



Nota: Encuesta aplicada a colaboradores de la empresa SEMYS IMPORT



Tabla 9.

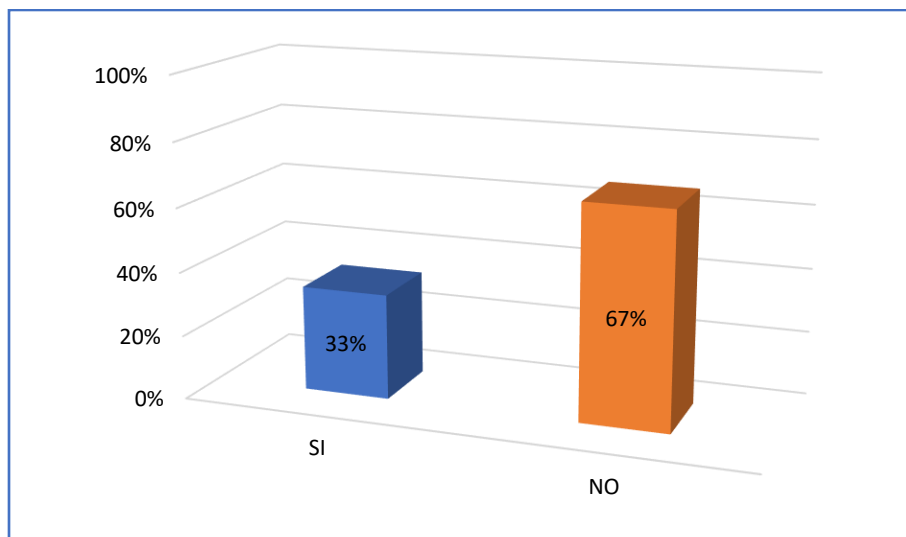
¿Está de acuerdo con la exoneración del IGV en la región selva por las importaciones de bienes destinadas al consumo en la Amazonía?

	f	%
SI	2	67%
NO	1	33%
TOTAL	3	100%

Nota: Encuesta aplicada a colaboradores de la empresa SEMYS IMPORT

Figura 11.

¿Está de acuerdo con la exoneración del IGV en la región selva por las importaciones de bienes destinadas al consumo en la Amazonía?



Nota: Encuesta aplicada a colaboradores de la empresa SEMYS IMPORT



Tabla 10.

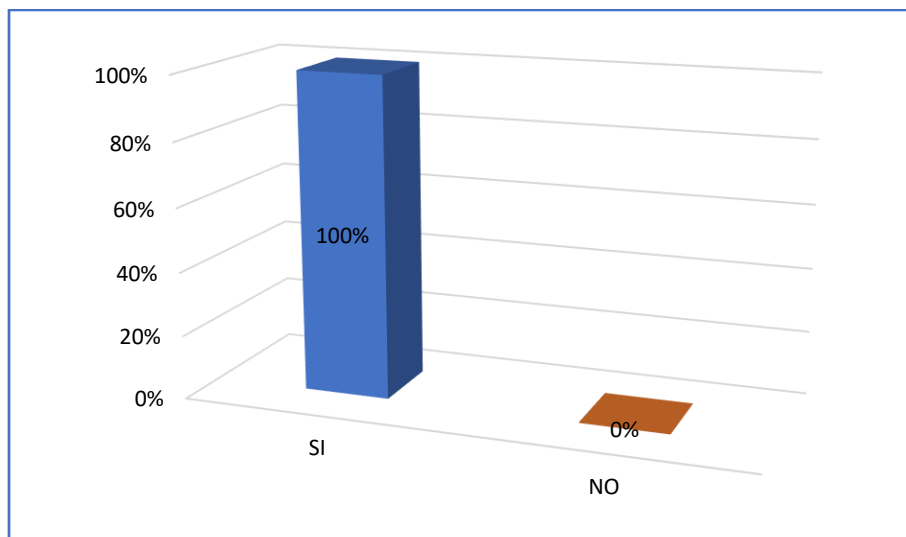
¿Los bienes que importa la empresa SEMYS IMPORT S.A.C., están contemplados en las partidas arancelarias 84,85 y 87?

	f	%
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Nota: Encuesta aplicada a colaboradores de la empresa SEMYS IMPORT

Figura 12.

¿Los bienes que importa la empresa SEMYS IMPORT S.A.C., están contemplados en las partidas arancelarias 84,85 y 87?



Nota: Encuesta aplicada a colaboradores de la empresa SEMYS IMPORT



Tabla 11.

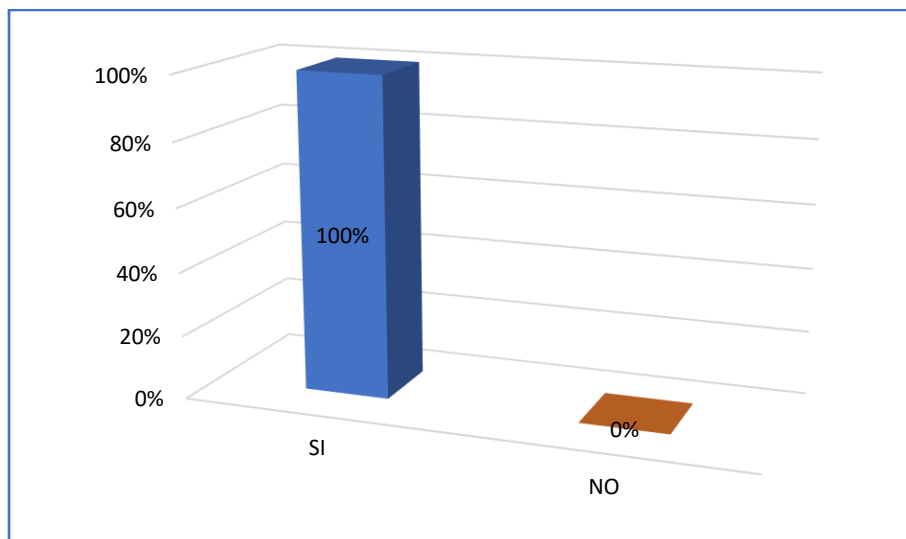
Conoce los tramites de la solicitud para acogerse al reintegro de la exoneración de IGV por las importaciones de bienes y sus modificaciones

	f	%
SI	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Nota: Encuesta aplicada a colaboradores de la empresa SEMYS IMPORT

Figura 13.

Conoce los tramites de la solicitud para acogerse al reintegro de la exoneración de IGV por las importaciones de bienes y sus modificaciones



Nota: Encuesta aplicada a colaboradores de la empresa SEMYS IMPORT